



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de Todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.: general
28 de enero de 2016

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes en virtud del artículo 9 de la
Convención**

**Informes periódicos 21º a 23º que los Estados partes debían
presentar en 2014**

Argentina*

[Fecha de recepción: 25 de noviembre de 2015]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Aspectos Generales	3
II. Seguimiento de las observaciones finales del Comité.....	13
Anexos**	
1. Acciones observatorio	
2. INAI	
3. Sentencias penales por discriminación	
4. Sumarios policiales iniciados por discriminación	
5. Dictámenes emitidos en materia de discriminación racial	

** Los anexos consultarse en los archivos de la secretaría.

Introducción

1. El documento específico combinado de los informes periódicos 21° a 23° relativos a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (la Convención), elaborado en conformidad con el párrafo primero de su artículo 9°, contiene información detallada sobre la legislación, los avances y las medidas concretas adoptadas por Argentina para garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos reconocidos en el citado instrumento. Su contenido abarca el período comprendido entre 2010-2015.
2. Los antecedentes relativos a la estructura política la Argentina y a su marco normativo general de protección de los derechos humanos se pueden consultar en el Documento Básico actualizado, que fuera remitido por nuestro país en el mes de mayo del 2014.
3. En este sentido, el documento específico contiene información general acerca de la aplicación de los artículos de la Convención y la respuesta detallada a las observaciones y recomendaciones realizadas por el Comité en el marco de los informes periódicos 19° y 20°.
4. La elaboración del presente documento ha sido coordinada por la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con los aportes sustantivos recibidos del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (en adelante INADI) y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (en adelante INAI).

I. Aspectos Generales

5. Las políticas públicas desarrolladas por el Estado Nacional relativas a la promoción de la diversidad cultural han sido un eje de gestión en tanto forman parte de la defensa de lo derechos humanos, política que ha sobresalido en la última década.
6. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina es el organismo del Estado que tiene como objetivo impartir políticas públicas que protejan, instituyan y garanticen los derechos humanos de las personas. Dependiente de este ministerio se encuentra el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo —INADI—, cuyo propósito específico es el de fortalecer políticas públicas que combatan la discriminación en todas sus formas.
7. En el plano jurídico a nivel nacional, que da lugar a las acciones del Estado en la lucha contra el racismo y la discriminación, es dable destacar la Ley Actos Discriminatorios (N° 23.592) aprobada en 1988, que sentó las bases para combatir las distintas expresiones de la discriminación en nuestro país.
8. En el mismo sentido, la Argentina ha dado cumplimiento al compromiso asumido en la Conferencia Internacional contra el Racismo, Durban 2001, consultando y relevando, a través de diferentes actividades en todo el territorio nacional, la problemática de la discriminación a fin de elaborar el documento titulado “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación en Argentina. Diagnóstico y Propuestas”, aprobado durante la Presidencia de Néstor Kirchner en el año 2005 mediante el Decreto N° 1086.
9. Esta normativa enmarca las políticas de Estado desarrolladas durante 2011-2013 que aplican a la Resolución A/RES/66/154, sobre “Derechos Humanos y Diversidad Cultural” (ONU).

10. En el citado texto se encomienda al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo – INADI la coordinación de la ejecución de las propuestas contenidas en el documento mencionado. Las propuestas datan del año 2005 (año del decreto) y consisten en medidas para implementar en respuesta al diagnóstico de discriminación y vulneración de derechos que sufren distintos grupos de la población en el territorio nacional, a veces por más de una variable social.

11. En este sentido, se mencionan como representativas las propuestas en torno la discriminación racial, especialmente en lo atinente a la desigualdad padecida por los pueblos indígenas en relación a sus idiomas, culturas y territorios, y por otra parte, la invisibilización histórica hacia la población afroargentina. Así también, otras propuestas a destacar son las que abordan la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

12. Del año 2005 a esta parte, muchas de estas propuestas no sólo han sido implementadas sino que han tomado forma legal. La publicación “10 años de Políticas Públicas para la inclusión y la igualdad”, elaborada por el INADI y la Dirección Nacional del Registro Oficial, es el resultado de la compilación de más de 90 normas y constituye una síntesis de la labor realizada entre el 2003 y el 2013 en términos de ampliación de derechos y profundización de la democracia.

13. El reconocimiento de derechos a grupos históricamente vulnerados implica su inclusión en todos los ámbitos de la vida y la promoción de la pluralidad de voces en la esfera pública. El INADI ha acompañado este proceso a través de la realización de actividades, talleres y seminarios de capacitación, jornadas de sensibilización, producción de material teórico y audiovisual, articulaciones con la sociedad civil, organismos del Estado de los distintos niveles, realización de gestiones con el Poder Legislativo, entre otras acciones.

14. Ejemplo de ello es la Ley de Matrimonio Civil (N° 26.618) mejor conocida como Ley de Matrimonio Igualitario, equiparó los derechos ciudadanos a contraer matrimonio por parte de parejas heterosexuales a las parejas homosexuales (gay, lesbica). Por otra parte, la ley de Identidad de género (N° 26.743) implica el reconocimiento ciudadano de la identidad de género autopercibida, lo cual tiene fuertes implicancias simbólicas y políticas en cuanto a la diversidad sexual, ya que conlleva su despatologización y descriminalización.

15. En cuanto a acciones superadoras de las propuestas del Plan Nacional en lo atinente al combate de la discriminación racial a nivel legal, es de suma relevancia la Ley de Educación Nacional (N° 26.206), la Ley N° 26.260 de “Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras” para los pueblos indígenas, el decreto presidencial 1584/2010 que sustituye el cambio de nombre para el 12 de octubre, de “Día de la Raza” a “Día del Respeto a la Diversidad Cultural”, y la Ley N° 26.852 que establece el 8 de noviembre “Día Nacional del Afroargentino/a y de la cultura afro”.

16. La Ley de Educación Nacional establece que “el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, fijará y desarrollará políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación” (art. 79). En el marco de Ley, el capítulo (XI) se encuentra dedicado a la Educación Intercultural Bilingüe que se propone el deber de garantizar el acceso efectivo al proceso educativo y a ejercer el derecho de la educación de los pueblos indígenas en un marco intercultural de respeto por las diferencias étnicas, centradas principalmente en la lengua y costumbres diversas.

17. El Convenio 169 de la OIT, cuya ley ratificatoria es la N° 24.071, tendió a ampliar los derechos de los pueblos indígenas en tanto asegura no sólo los derechos individuales

sino los derechos colectivos correspondientes a su legado histórico y cultural. En la misma línea se sanciona en el año 2006, la ley N° 26.260 para las comunidades indígenas: “Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras”. Esta norma aborda el derecho a la posesión de las tierras que pertenecen a los pueblos indígenas de nuestro país y contempla la inserción socioeconómica de estas poblaciones, promoviendo el acceso a la información, la capacitación y la autogestión.

18. Es dable de destacar en este mismo sentido el decreto que cambió la denominación al feriado del 12 de Octubre. En el año 2007 el INADI presentó un proyecto por el cual se proponía cambiar la denominación de esa fecha por “Día de la Diversidad Cultural Americana”. Esto suponía dejar atrás la conmemoración de la conquista de América y el proceso de “homogeneización cultural” que solo valoró la cultura europea, para dar paso al análisis y a la valoración de la inmensa variedad de culturas que los pueblos indígenas y afrodescendientes han aportado y aportan a la construcción de nuestra identidad intercultural. En el año 2010, y en virtud de los esfuerzos realizados por los pueblos indígenas de nuestro país, la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner firmó el Decreto Presidencial 1584/2010 por el cual, de “Día de la Raza”, el 12 de octubre pasó a denominarse “Día del Respeto a la Diversidad Cultural”. El cambio tiene por objetivo promover la reflexión histórica, el diálogo y la valoración de las diferentes culturas, ante el convencimiento de que todas las culturas deben estar en pie de igualdad.

19. Finalmente, es pertinente mencionar la reciente sanción de la Ley N° 26.852 que establece el 8 de noviembre “Día Nacional del Afroargentino/a y de la cultura afro”. La fecha elegida para este paso hacia la visibilización de la cultura afroargentina conmemora a María Remedios del Valle, una mujer afrodescendiente que integró el ejército del Gral. Manuel Belgrano y combatió durante las guerras de la independencia argentina. Esta nueva ley implica el reconocimiento, la reparación histórica en cuanto a la reposición de legitimidad simbólico-cultural de la presencia afrodescendiente en la construcción de identidad nacional de la sociedad argentina.

Políticas públicas en materia de Interculturalidad

20. La interculturalidad en clave de derechos es también transversal a las esferas de la vida social, lo que implica el derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna, a migrar, a la identidad sexual y de género autopercebida, entre las principales referencias de una ciudadanía plena. Es decir que desde una mirada jurídica, la interculturalidad es el paradigma simbólico que sirve de base para fortalecer y defender los derechos humanos más elementales.

21. Desde el año 2003 el Estado Nacional ha promovido políticas públicas que dan cuenta del compromiso de desarticular los resabios de un Estado racista y promover y fortalecer, mediante el desarrollo de diferentes acciones, el paradigma de la interculturalidad, en el convencimiento que la diversidad cultural es parte constitutiva de la nación.

22. Como se ha dicho anteriormente, el INADI acompañó el proceso de reconocimiento de derechos iniciado por el Poder Ejecutivo Nacional incorporando en su agenda los compromisos asumidos por el Estado Nacional.

23. En el año 2010 el Estado Nacional lanzó el plan de desarrollo para la Encuesta Nacional de Hogares, Censo Nacional de Población 2010. El Censo Nacional incorporó por primera vez en su encuesta una pregunta que buscó relevar personas con adscripción afrodescendiente. En este proceso el INADI trabajó intensamente en favor de propuestas afirmativas que derivaron, entre otras, en la inclusión por primera vez de la pregunta acerca

de la descendencia africana. Ello forma parte de la política pública que busca trabajar en pos de la visibilización de las y los afrodescendientes y de la cultura afroargentina.

24. Fue así que el último censo arrojó como resultado que en Argentina hay 62.642 hogares con al menos una persona afrodescendiente, en cantidad de personas es 149.493 lo que implica un 0,37% del total de la población argentina. El trabajo en materia de sensibilización sobre la presencia afrodescendiente continúa y constituye un desafío que en un futuro podrá expresarse en un mayor número de autoadscripciones a dicha identidad.

25. En relación a las personas que se identifican con los pueblos indígenas el censo mostró que hay casi un millón de habitantes de nuestro país que se reconocen indígenas, siendo 955.032 que conforman el 2,4% del total.

26. En la XX Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR, (30 de noviembre de 2011, Montevideo) se redactó la Declaración del Seminario “Niño, niña, adolescentes Afrodescendientes. Una mirada hacia una realidad postergada”. En este documento se reafirma el compromiso asumido en la Conferencia de Durban por combatir el racismo, la xenofobia y toda otra forma conexa de intolerancia y se insta a los países miembros a adoptar políticas públicas que vayan en este sentido.

27. Como se dijo, la lucha contra la discriminación en general, y contra el racismo en particular, es uno de los objetivos principales del INADI y el mencionado texto es guía para la ejecución de políticas públicas que vayan en pos del cumplimiento de dichos objetivos. Así, el cuestionamiento del sentido común para la deconstrucción de prejuicios y estereotipos es una tarea básica del instituto. Se trata de un trabajo cualitativo, que busca sensibilizar y concientizar a partir de un trabajo que desmitifique mitos culturales que sostienen las prácticas de discriminación racial en la República Argentina. Ejemplo de ello es la refutación de creencias tales como la que afirma que “en la Argentina no hay población afrodescendiente” o que “los argentinos descendemos de los barcos”, incluso estereotipos estigmatizantes como que “los pueblos indígenas no tienen cultura”.

28. Las capacitaciones en diversos ámbitos de todo el país y la difusión de materiales conceptuales son las herramientas fundamentales de las que se vale el INADI para llevar a cabo esta tarea. De esta manera, se llevan adelante talleres, seminarios y eventos de difusión y sensibilización que tengan por objetivo concientizar acerca de las prácticas racistas actuales con el fin de promover el diálogo respetuoso entre identidades diversas.

29. En el año 2011, el INADI creó la Dirección de Promoción y Desarrollo de Prácticas contra la Discriminación que tiene como objetivo promover e implementar acciones que permitan erradicar conductas discriminatorias, a partir de la constitución de Áreas, programas y proyectos que articulen con organismos del Estado Nacional que aborden el fenómeno de la discriminación y la sociedad civil.

30. La Dirección está integrada por la Coordinación de Políticas Educativas y de Formación; la Coordinación de los Programas y Proyectos Interinstitucionales y la Coordinación de Redes de la Sociedad Civil.

31. En el año 2011 se creó, bajo la órbita de la Coordinación de los Programas y Proyectos Interinstitucionales, el Área de Interculturalidad que tiene como propósito promocionar la reivindicación de la diversidad cultural. El Área aborda la problemática específica de la discriminación racial hacia grupos identitarios centrados en una etnia, nación, tradición, religión, lengua u origen territorial compartido. Para ello, impulsa por un lado, la sensibilización acerca de las prácticas y discursos racistas, y por otro, la profundización en el paradigma de la diversidad cultural a partir de crear espacios de encuentro y celebración interculturales.

32. Los programas de ejecución comprendidos en el Área de Interculturalidad abordan las temáticas de: pueblos indígenas, afrodescendientes, migrantes, diversidad religiosa,

comunidades judía, árabe y armenia, representativos no sólo de sus propios colectivos sino también de otros colectivos culturales y sociales que comparten el padecimiento de la discriminación por sus costumbres, creencias religiosas, celebraciones tradicionales, aspecto físico, atuendos típicos, u otras características.

33. El Programa Afrodescendientes contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo de la citada Dirección impulsa una tarea de reivindicación y reparación histórica por parte del Estado hacia la comunidad afrodescendiente como lo ha realizado con otros pueblos o comunidades negadas y así fortalecer su participación e incidencia en distintos ámbitos gubernamentales. Así, desde el INADI buscamos promover la cultura e identidad afroargentina para erradicar las representaciones estereotipadas que existen en el imaginario social sobre los/as afrodescendientes.

34. Como antecedente a dicho programa, el 9 de Octubre del 2006 el INADI crea el Foro de Afrodescendientes y Africanos, aplicando así una respuesta efectiva al compromiso asumido en la Conferencia Mundial contra el Racismo en Durban. A través del Foro, la comunidad afrodescendiente encontró un espacio de apoyo para elaborar acciones tendientes a la visibilización del colectivo afro.

35. En cuanto al Programa Pueblos Indígenas, este tiene como principal objetivo la sensibilización y concientización sobre la discriminación por las diferencias culturales identitarias y étnicas, a partir de la difusión del respeto y la valoración de la amplia diversidad de culturas y creencias indígenas que están presentes tanto en contextos rurales como urbanos y que enriquecen la cultura nacional. A través de un comprometido trabajo de capacitaciones y talleres principalmente, el Programa promueve la reivindicación intercultural de lenguas, festividades y costumbres. Particularmente en instituciones educativas se ha podido hacer un trabajo continuado que permitió profundizar en lo atinente al rescate de las culturas indígenas, incluso al punto de reconocer la propia descendencia del alumnado en muchos casos.

36. Ambos programas tienen como objetivo generar políticas públicas que combatan el racismo y la negación cultural.

37. A continuación, se amplía la implicancia de llevar adelante estas políticas públicas.

Educación

- Septiembre/Octubre 2011. Jornadas Educativas de Capacitación Docente y en Escuelas de Nivel Medio: “Diversidad Cultural. Sensibilización sobre prácticas discriminatorias”.
- Septiembre/Diciembre 2011. Charlas de sensibilización: “Afrodescendientes, legado histórico, cultural y social vigente en la identidad argentina”. Ciclo de charlas en diferentes instituciones destinadas a docentes y al público en general, dictadas en Capital y en Provincia de Buenos Aires.
- Junio-Julio-Octubre 2012: “Jornadas Educativas de Concientización y Sensibilización sobre Pueblos Indígenas”.
- Junio-Julio-Octubre 2013: “II Jornadas Educativas de Concientización y Sensibilización sobre Pueblos Indígenas: Identidad Indígena y Culturas de los Pueblos Indígenas Andinos”.

38. Capacitaciones por el 12 de Octubre, Día del Respeto a la Diversidad Cultural. Durante el mes de Octubre del corriente año, se realizaron numerosas capacitaciones en instituciones educativas para sensibilizar en la temática de diversidad cultural y discriminación.

39. En materia de educación y diversidad cultural, el Área de Educación de la Coordinación de los Programas y Proyectos Interinstitucionales de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Prácticas contra la Discriminación del INADI, impulsó durante el período 2012-2013 el proyecto de revisión de manuales escolares de nivel primario. La revisión de manuales escolares consistió en el relevamiento del contenido textual y fotográfico de los libros de texto con el objetivo de trabajar con los posibles estereotipos y prejuicios que pudieran estar presentes, a fin de propender a su erradicación para prevenir la propagación de conductas racistas en las escuelas.

40. La Coordinación de Programas y Proyectos Interinstitucionales está integrada por otras áreas temáticas, a saber: Trabajo, Salud, Género, Diversidad Sexual, Discapacidad, entre otras. Hay que destacar que estas áreas también abordan la problemática del racismo, puesto que promueven en sus acciones el paradigma de la interculturalidad ya sea en el ámbito laboral, de la salud o en la importancia de atender la complejidad que presentan algunos grupos cuando son doblemente vulnerados, por ejemplo: las mujeres están más expuestas a situaciones de discriminación si pertenecen a la población afrodescendiente o migrante.

41. Asimismo, dentro de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Prácticas contra la Discriminación del INADI se encuentra el Coordinación de Políticas de Educativas y de Formación, desde la cual se imparten capacitaciones a todo el país e instituciones educativas que lo requieran. Entre los temas que se abordan se encuentra el de Diversidad Cultural y derechos humanos.

42. El Área tiene un Programa denominado Formador de Formadores que tiene como objetivo sensibilizar y capacitar a los cuerpos docentes pertenecientes a profesorado e instituciones educativas. A su vez, esta coordinación supervisa las “probation”, esto es, las capacitaciones que surgen a demanda del Poder Judicial. En aquellos casos en los que a criterio del juzgado interviniente los hechos imputados tienen vinculación con la matriz de discriminación, el INADI es una de las instituciones en las que se cumplimenta este tipo de sanciones, ya que la sensibilización y concientización sobre las prácticas sociales discriminatorias resulta vital para prevenir nuevas acciones y promover un trato igualitario entre las personas. En el último tiempo han llegado varios casos vinculados a probation por antisemitismo (art. 3 de la ley N° 23.592).

Producción teórica y audiovisual

43. Asimismo, el INADI ha venido elaborando materiales teóricos y audiovisuales que sirvan de herramientas disparadoras para el debate y multiplicadoras de la información.

44. Del material audiovisual, el INADI ha co-producido con Canal Encuentro, la señal que depende del Ministerio de Educación de la Nación. Se trata de una serie de cortos denominados “Igual de diferentes” que entre otros temas, abordan la temática de diversidad cultural. Este programa (serie de 5 cortos) fue lanzado al aire en el mes abril del corriente año.

45. Asimismo, el organismo ha co-producido con Canal Paka Paka, la señal infantil del mencionado Ministerio, la serie animada “Iguales y diferentes”. Es un ciclo compuesto por trece microprogramas basados en la Guía para niñas y niños de prevención de prácticas discriminatorias diseñada por el INADI "Somos iguales y diferentes". Destinada a chicos y chicas de 6 a 11 años, los microprogramas abordan diversos temas a lo largo de cada episodio, desde una mirada de integración y concientización sobre la riqueza de cualquier tipo de diferencia.

46. Entre las publicaciones de temática intercultural se mencionan:
- Guía Somos Iguales y Diferentes. La misma en su doble versión para alumnos/as y docentes de nivel primario, es un material didáctico para trabajar en el ámbito escolar la problemática de la discriminación y la promoción de la diversidad como valor. La misma ha recibido una declaración de interés del Ministerio de Educación de la Nación, ya que tiene por objeto educar en la diversidad y complementar las políticas nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación desde los primeros años. Actualmente se está elaborando la Guía Somos Iguales y Diferentes destinada a alumnos/as y docentes de nivel medio.
 - Documento temático “Derecho a la educación sin discriminación”
 - El documento plantea que la educación en y para los derechos humanos resulta esencial para prevenir la discriminación y promover el derecho a la igualdad de oportunidades. En este sentido, subraya las políticas públicas en materia educativa que se vienen llevando adelante desde el año 2003 y que tienen como denominador común la educación como un derecho esencial e inalienable de las personas.
 - Se busca fortalecer el paradigma de la educación inclusiva poniéndose énfasis en el contexto escolar para identificar y remover los obstáculos al aprendizaje y la participación, y hallar la mejor manera de eliminarlos en miras a garantizar el derecho a aprender en condiciones de igualdad.
 - Documento temático “Migrantes y Discriminación”
 - Publicado en el año 2012. El material constituye un informe sobre los derechos de las y los migrantes en la Argentina.
 - Documento temático “Racismo, hacia una Argentina intercultural”
 - En dicho documento se desarrolla teóricamente la problemática del racismo y se lo vincula con las políticas públicas que desde el paradigma de la diversidad cultural se vienen llevando implementando desde el año 2003 a esta parte.
 - Publicación del libro “Y le contarás a tus hijos...Testimonios de los/as sobrevivientes de la Shoá en Argentina”
 - El texto es una recopilación testimonial de sobrevivientes del Holocausto, y es considerado un insumo educativo clave para la lucha contra el racismo en la Argentina. El libro fue publicado por primera vez en el año 2009 y por segunda vez en Octubre del año 2012 donde fue presentado en un acto conmemorativo y testimonial organizado por el INADI. Es dable destacar que durante el año 2013 se realizaron varias presentaciones de la publicación en diferentes delegaciones provinciales del Instituto, articulando con las filiales de la DAIA en los respectivos territorios.

Eventos a favor de la diversidad cultural

47. 2 Febrero 2012 y 2013 — Celebración Día de Iemanjá. El Día de Iemanja forma parte del calendario anual de festividades religiosas reconocidas por el Estado argentino porque es patrimonio de la identidad afrodescendiente en particular y de la cultura argentina en general. El evento del día de la fecha es un acto cultural pero también religioso, y en este sentido, el objetivo del Programa fue reivindicar el legado espiritual de las y los afrodescendientes así como del resto de la sociedad que profesa las religiones africanistas.

48. 29 Julio 2011 — Día Internacional de las Mujeres Afrolatinas, Afrocaribeñas y de la Diáspora. Realizada en el Museo Histórico del Banco Provincia, tuvo por objetivo reflexionar y revalorizar el rol de la mujer afro a lo largo de la historia. La actividad consistió en un panel de mujeres activistas del Movimiento Afroargentino y cerró con artistas del candombe afroargentino.

49. 4 Septiembre 2011 — Participación del INADI en Festejos por el Día del Inmigrante en la Dirección Nacional de Migraciones. Stand del INADI y difusión de material relacionado con los derechos de los migrantes y la noción de interculturalidad.

50. 16 al 19 de Noviembre 2011. Participación del Programa Afrodescendientes en el Encuentro Afro XXI, Encuentro Iberoamericano del Año Internacional de los Afrodescendientes, realizado en San Salvador de Bahía, formando parte de la delegación argentina junto a integrantes de la sociedad civil.

51. 23 de agosto de 2012. Presentación de la Mesa de Diversidad Religiosa y Creencias, que forma parte del Área de Interculturalidad. Este proyecto interreligioso tiene como propósito general promover el respeto a toda diversidad religiosa y cultural a partir del diálogo entre referentes de diversas confesiones religiosas. El evento se llevó a cabo en el auditorio Manuel Belgrano de la Cancillería Argentina.

52. 8 y 9 de noviembre de 2012, se llevó a cabo el Seminario Argentina-Brasil de diálogo y cooperación sobre políticas para los y las afrodescendientes: la educación y el trabajo como claves para la afirmación de la ciudadanía, realizado en la Embajada de Brasil. El evento contó con el apoyo institucional de la Secretaría para la Promoción de la Igualdad Racial de Brasil (SEPPIR). Consistió en dos jornadas de intercambio en torno a buenas prácticas sobre políticas públicas orientadas a esta población por parte de ambos Estados y por la exposición de saberes y experiencias de afrodescendientes de las provincias del país.

Sociedad Civil

53. En relación a la consulta con la sociedad civil por parte del Estado Nacional, el INADI es un organismo que se caracteriza por el estrecho diálogo mantenido con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

54. La comunicación con las OSC se vio fortalecida a partir del Registro que lleva adelante el INADI mediante el cual las OSC que se inscriben se encuentran en situación de pedir auspicio institucional y/o económico, asistencia y capacitaciones en temáticas relacionadas al organismo.

55. En materia de diversidad cultural y lucha contra la discriminación racial, existe una articulación oficial interinstitucional y con las OSC. Ejemplo de ello es la creación del Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Materia de Diversidad Cultural, Religiosa y Étnica, llamado DIVERSIA, en diciembre del 2011 impulsada por INADI. Del mismo forman parte la Asociación Cultural Armenia (ACA), la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), el Centro Islámico de la República Argentina (CIRA), la Universidad de Lanús (UnLa), el Instituto Superior de Control de la Gestión Pública (ISCGP), la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), la Secretaría de Cultos de la Nación y el INADI. El principal objetivo de DIVERSIA es promover la investigación y el desarrollo de tareas conjuntas tendientes a lograr compromiso en la temática en todo el Sector Público Nacional. El INADI en este aspecto, ha asumido la responsabilidad de coordinar y monitorear los proyectos de este Centro en tanto es el organismo del Estado experto en las temáticas de discriminación y diversidad.

56. Un caso representativo de la relación Estado y Sociedad Civil es el acompañamiento legislativo para la sanción de la ley que instituye el 8 de noviembre “Día Nacional del Afroargentino/a y de la cultura afro” (N° 26.852) mencionada más arriba. La misma, sancionada en Abril del corriente año, fue impulsada por una organización de la sociedad civil (Asamblea Permanente de Organizaciones Afrodescendientes de Argentina — A.P.O.A.A) y apoyada por el INADI.

57. Otra acción que implica una construcción conjunta con la sociedad civil es el Concurso “María Remedios del Valle: las mujeres afrodescendientes en la Argentina”. Fue lanzado el 25 de Julio del corriente año en conmemoración al Día Internacional de las Mujeres Afrolatinas, Afrocaribeñas y de la Diáspora y su fecha de finalización será el próximo 8 de noviembre, primer día oficial de celebración de la cultura afroargentina, como se mencionó. Del concurso se seleccionarán las mejores elaboraciones en la temática que serán publicadas con el fin de fortalecer la visibilización afrodescendiente.

58. Por último, la Coordinación de Redes de la Sociedad que se encuentra bajo la órbita de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Prácticas contra la Discriminación tiene por objetivo impulsar el desarrollo de acciones locales sobre prevención de prácticas discriminatorias y a favor de la diversidad en las diferentes Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, se busca acercar el Instituto a la ciudadanía mediante la presencia permanente de los/as representantes comunales INADI en cada uno de los barrios de la ciudad. Los/as representantes comunales tienen la función de brindar información y organizar jornadas de sensibilización y actividades de difusión que promuevan la diversidad en el territorio de esta jurisdicción.

59. En diciembre del año 2012 el INADI ha firmado su segunda Carta Compromiso con el Ciudadano, un modelo de evaluación de calidad de las políticas públicas monitoreado por un programa que depende de la Dirección Nacional de Innovación de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Según el monitoreo realizado en Septiembre del corriente año, después de analizar los resultados del primer semestre, el Comité de Calidad del INADI afirmó que el INADI cumplió con los objetivos en relación a los estándares de calidad planteados.

60. Asimismo, el organismo ha co-producido con Canal Paka Paka, la señal infantil del mencionado Ministerio, la serie animada “Iguales y diferentes”. Es un ciclo compuesto por trece microprogramas basados en la Guía para niñas y niños de prevención de prácticas discriminatorias diseñada por el INADI "Somos iguales y diferentes". Destinada a chicos y chicas de 6 a 11 años, los microprogramas abordan diversos temas a lo largo de cada episodio, desde una mirada de integración y concientización sobre la riqueza de cualquier tipo de diferencia.

El Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión

61. Es un espacio de cooperación institucional conformado por la Autoridad de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM). Este proyecto de trabajo conjunto surgió a partir de la propuesta N° 208 del documento titulado “Plan Nacional contra la Discriminación”, aprobado mediante el Decreto N° 1086/05 firmado por el entonces Presidente de la Nación Dr. Néstor Kirchner, dictado en virtud de compromisos internacionales asumidos por nuestro país. Entre los objetivos de este espacio podemos mencionar los siguientes: ejercer un seguimiento y análisis sobre el formato y los contenidos de las emisiones de radio y televisión que pudieran incluir cualquier tipo y/o forma de discriminación. Difundir las conclusiones sobre los contenidos analizados y generar un espacio de intercambio con los/as protagonistas de los medios audiovisuales y responsables de la producción de contenidos; favorecer la

participación de la comunidad en la construcción de alternativas para el abordaje de la discriminación en medios audiovisuales; brindar asesoramiento sobre leyes y pautas antidiscriminatorias a aquellos/as que intervienen en la construcción de programas y publicidades radiales y televisivos; hacer conocer en universidades y centros educativos orientados a la comunicación y a la publicidad, cómo los discursos discriminatorios pueden afectar a los/as ciudadanos/as para que los mismos no se reproduzcan; responder las denuncias y reclamos que llegan al Observatorio para confirmar, después del correspondiente análisis, si el programa o comercial denunciado efectivamente contiene discurso discriminatorio. El Observatorio actúa de oficio y/o por comentarios, reclamos o denuncias realizadas por un/a solicitante ante cualquiera de los organismos intervinientes o ante el mismo Observatorio. A continuación, busca el material objetado y procede a su observación para el posterior análisis y debate sobre sus contenidos, arribando a conclusiones que serán comunicadas públicamente a través de la página web del Observatorio. Además se dirigirán específicamente al/la solicitante (si lo/a hubiere), a las partes involucradas en la creación y difusión del contenido objetado –emisora, productora, actuantes, anunciante y/o agencia de publicidad, entre otros/as–; así como a los medios de comunicación social y a profesionales de la comunicación en general. El Observatorio brinda un espacio para las respuestas de los/as responsables, si éstos/as quisieran presentar por escrito sus comentarios sobre el caso planteado, y los publicará en su página web.

62. Finalmente, teniendo en consideración las observaciones realizadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, relativas a pueblos indígenas y afrodescendientes, en el Anexo se incluyen las acciones realizadas por el Observatorio respecto a estos grupos en particular.

Sociedad Civil

63. En relación a la consulta con la sociedad civil por parte del Estado Nacional, el INADI es un organismo que se caracteriza por el estrecho diálogo mantenido con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

64. La comunicación con las OSC se vio fortalecida a partir del Registro que lleva adelante el INADI mediante el cual las OSC que se inscriben se encuentran en situación de pedir auspicio institucional y/o económico, asistencia y capacitaciones en temáticas relacionadas al organismo.

65. En materia de diversidad cultural y lucha contra la discriminación racial, existe una articulación oficial interinstitucional y con las OSC. Ejemplo de ello es la creación del Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Materia de Diversidad Cultural, Religiosa y Étnica, llamado DIVERSIA, en diciembre del 2011 impulsada por INADI. Del mismo forman parte la Asociación Cultural Armenia (ACA), la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), el Centro Islámico de la República Argentina (CIRA), la Universidad de Lanús (UnLa), el Instituto Superior de Control de la Gestión Pública (ISCGP), la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), la Secretaría de Cultos de la Nación y el INADI. El principal objetivo de DIVERSIA es promover la investigación y el desarrollo de tareas conjuntas tendientes a lograr compromiso en la temática en todo el Sector Público Nacional. El INADI en este aspecto, ha asumido la responsabilidad de coordinar y monitorear los proyectos de este Centro en tanto es el organismo del Estado experto en las temáticas de discriminación y diversidad.

66. Un caso representativo de la relación Estado y Sociedad Civil es el acompañamiento legislativo para la sanción de la ley que instituye el 8 de noviembre “Día Nacional del Afroargentino/a y de la cultura afro” (N° 26.852) mencionada más arriba. La misma, sancionada en Abril del corriente año, fue impulsada por una organización de la sociedad

civil (Asamblea Permanente de Organizaciones Afrodescendientes de Argentina — A.P.O.A.A) y apoyada por el INADI.

67. Otra acción que implica una construcción conjunta con la sociedad civil es el Concurso “María Remedios del Valle: las mujeres afrodescendientes en la Argentina”. Fue lanzado el 25 de Julio del corriente año en conmemoración al Día Internacional de las Mujeres Afrolatinas, Afrocaribeñas y de la Diáspora y su fecha de finalización será el próximo 8 de noviembre, primer día oficial de celebración de la cultura afroargentina, como se mencionó. Del concurso se seleccionarán las mejores elaboraciones en la temática que serán publicadas con el fin de fortalecer la visibilización afrodescendiente.

68. Por último, la Coordinación de Redes de la Sociedad que se encuentra bajo la órbita de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Prácticas contra la Discriminación tiene por objetivo impulsar el desarrollo de acciones locales sobre prevención de prácticas discriminatorias y a favor de la diversidad en las diferentes Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, se busca acercar el Instituto a la ciudadanía mediante la presencia permanente de los/as representantes comunales INADI en cada uno de los barrios de la ciudad. Los/as representantes comunales tienen la función de brindar información y organizar jornadas de sensibilización y actividades de difusión que promuevan la diversidad en el territorio de esta jurisdicción.

69. En diciembre del año 2012 el INADI ha firmado su segunda Carta Compromiso con el Ciudadano, un modelo de evaluación de calidad de las políticas públicas monitoreado por un programa que depende de la Dirección Nacional de Innovación de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Según el monitoreo realizado en Septiembre del corriente año, después de analizar los resultados del primer semestre, el Comité de Calidad del INADI afirmó que el INADI cumplió con los objetivos en relación a los estándares de calidad planteados.

II. Seguimiento de las observaciones finales del Comité

Párrafo 15 de las observaciones finales

70. Sobre la tipificación del delito de discriminación racial, se informa lo siguiente:

- La discriminación racial ya se encuentra tipificada como delito en nuestro ordenamiento interno, desde el año 1988, con la sanción de la Ley N° 23.592, conocida precisamente como Ley de Penalización de Actos Discriminatorios.
- Tanto la persecución como el odio racial se encuentran tipificados allí como una circunstancia agravante para los supuestos de comisión de delitos penales basados en dichos motivos (Ley N° 23.592, art. 2).
- Por su parte, la participación en organizaciones y la propaganda racista, así como también la incitación a la persecución u odio por motivos raciales, son conductas que se encuentran específicamente reprimidas penalmente (Ley N° 23.592, art. 3).
- En tal sentido, de todo el espectro de conductas declaradas como prohibidas por la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (art. 4), el derecho interno argentino sólo ha omitido tipificar penalmente el supuesto de realización de actos de asistencia a actividades racistas, incluida su financiación.
- Sobre este punto, cabe señalar que en el Congreso de la Nación Argentina se encuentran tramitando diversos proyectos de reforma de la Ley N° 23.592 que prevén la tipificación como delito de los actos mencionados, varios de los cuales han sido impulsados por este Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

Párrafo 16 de las observaciones finales

71. Actualmente el Sr. Carlos Guillermo Haquim, Secretario General de la Defensoría del Pueblo, ostenta el cargo de Defensor del Pueblo en virtud de la autorización conferida por los bloques partidarios del Senado de la Nación, ratificada por Resolución 1/2014 de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo del Congreso de la Nación.

Párrafo 17 de las observaciones finales

72. A continuación se detallan las acciones que el INADI lleva a cabo para lograr una efectiva coordinación con otros organismos del Estado, en la defensa de los derechos humanos:

- Junto a la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud de la Nación y otros organismos y organizaciones sociales: Participación en la Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones, en la Mesa de Salud Mental y articulación de acciones conjuntas en materia de sensibilización, capacitación y empoderamiento de personas usuarias de los sistemas de salud mental.
- Junto a la Dirección Nacional Electoral: articulación en materia de elecciones inclusivas y accesibles para personas usuarias de los sistemas de salud mental, personas con discapacidad y personas trans.
- Junto a CONADIS: participación en el Grupo de Participación Política del Observatorio de la CONADIS y otras acciones conjuntas de sensibilización.
- Junto a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación: articulaciones en materia de salud mental, interculturalidad y diversidad sexual. Realización de actividades de sensibilización, capacitaciones y producción de materiales.
- Junto al Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia del Ministerio de Salud de la Nación: Realización de jornadas de sensibilización, seminarios y capacitación sobre derechos de adolescentes en la atención de la salud para equipos de salud.
- Junto al AFSCA: trabajo conjunto en materia de discriminación en medios de comunicación audiovisual e distintos temas: género, salud mental, discapacidad. En articulación con el observatorio de discriminación de INADI y las diferentes áreas de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Prácticas contra la Discriminación de INADI.
- Junto a la Dirección Nacional de SIDA del Ministerio de Salud de la Nación: gestiones para la no discriminación de las personas viviendo con VIH SIDA en materia laboral y otras acciones de incidencia, producción de materiales y actividades conjuntas.
- Junto al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI): capacitaciones en materia de discriminación de personas con discapacidad, en todo el territorio nacional.
- Junto a la Secretaría de Medios: realización de la interpretación en Lengua de Señas Argentina de los discursos emitidos por la Presidenta de la Nación en cadena nacional.
- Junto al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: se realizan varias líneas de trabajo, destinadas a promover condiciones de empleo más inclusivas en diferentes ámbitos, se participa del Grupo de Organismos del Estado Nacional para la protección y promoción de los derechos de la población LGTBI, desde el que se

generan acciones conjuntas entre más de 30 organismos nacionales en materia de diversidad sexual, se trabaja en relación a la temática VIH SIDA, se promueven reglamentaciones no discriminatorias e inclusivas de colectivos históricamente vulnerados en programas de capacitación y empleo, entre otras líneas de trabajo conjunto que incluyen la capacitación conjunta, la producción de materiales y actividades de sensibilización.

- Junto al Ministerio de Educación de la Nación: Articulación con EDUCAR (biblioteca educativa INADI e INADI visita EDUCAR). Sugerencias de recursos didácticos para docentes para el trabajo aúlico con los/las jóvenes, articulación con la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa, colaboración con la publicación de la Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas con la vida escolar, realización de la Campaña contra el Racismo en el ámbito educativo, con el objetivo de contribuir a visibilizar el racismo dentro del ámbito escolar, sensibilizar a la comunidad educativa y generar miradas críticas que puedan desarticular esta práctica discriminatoria. Nos proponemos desarrollar un conjunto de herramientas para instalar la temática del racismo en la comunidad educativa. La población destinataria serán las escuelas de nivel secundario de las 24 jurisdicciones del país, incluye escuelas de jóvenes y adultos/as (20.000). Actualmente, se está avanzando en el desarrollo de los distintos ejes de trabajo, articulación en materia de educación en contextos de encierro, producción de materiales y capacitaciones conjuntas.
- Junto con el Instituto Nacional de Escuelas Técnicas (INET), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Comisión Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS): articulación para la implementación del “Proyecto Productivo Tecnológico y Social de construcción de ayudas técnicas para personas con discapacidad”. A través del mismo se impulsa la construcción de ayudas técnicas para personas con discapacidad en establecimientos de Educación Técnico Profesional articulados con Escuelas de Educación Especial, como: sillas de ruedas, bastones, muletas, trípodes, andadores, aro magnético, silla postural, etc., cuyo objetivo es fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollando capacidades tecnológicas, productivas y sociales vinculadas a proyectos solidarios e inclusivos. El propósito del Proyecto es impulsar la construcción de dispositivos asistivos en las Escuelas Secundarias Técnicas (EST) y los Centros de Formación Profesional, (CFP), de forma que las personas con discapacidad que no poseen los recursos económicos o algún tipo de asistencia, tengan la posibilidad de acceder a una ayuda técnica, en forma gratuita.
- Junto a la CONSAVIG: participación de las comisiones de violencia obstétrica y violencia mediática. Elaboración de recomendaciones, canalizaciones de mecanismos de atención a víctimas, producción conjunta de materiales y actividades.
- Junto al Ministerio de Defensa: capacitaciones a las fuerzas armadas, actividades conjuntas y elaboración de materiales.

Párrafo 18 de las observaciones finales

73. En relación con el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010, el mismo desplegó en su formulario una pregunta que posibilita identificar aquellos hogares con al menos una persona perteneciente o descendiente de pueblos originarios. A su vez, se formuló una pregunta que permitió contar a las personas que se reconocieron pertenecientes

o descendientes de pueblos originarios por primera vez desde hace más de cien años; lo que permitió captar la información derivada de la declaración de cada integrante del hogar, lo cual fue publicado en el mes de octubre de 2012¹.

74. En relación a las personas que se identifican con los pueblos indígenas el censo mostró que hay casi un millón de habitantes de nuestro país que se reconocen indígenas, siendo 955.032 que conforman el 2,4% del total.

75. Asimismo, el Censo Nacional incorporó por primera vez en su encuesta una pregunta que buscó relevar personas con adscripción afrodescendiente. En este proceso el INADI trabajó intensamente en favor de propuestas afirmativas que derivaron, entre otras, en la inclusión por primera vez de la pregunta acerca de la descendencia africana. Ello forma parte de la política pública que busca trabajar en pos de la visibilización de las y los afrodescendientes y de la cultura afroargentina.

76. Fue así que el último censo arrojó como resultado que en la Argentina hay 62.642 hogares con al menos una persona afrodescendiente, en cantidad de personas es 149.493 lo que implica un 0,37% del total de la población argentina. El trabajo en materia de sensibilización sobre la presencia afrodescendiente continúa y constituye un desafío que en un futuro podrá expresarse en un mayor número de autoadscripciones a dicha identidad.

Párrafo 19 de las observaciones finales

77. Respecto a la promoción de la Educación Intercultural:

- De acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional de Educación (Ley N° 26.206), promulgada en el año 2009, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), como organismo de participación y consulta de los Pueblos Originarios, ha creado el “Programa de Apoyo a la Educación Aborigen”. A través del mencionado Programa y mediante la labor de tutores interculturales, se llevan a cabo actividades de promoción, monitoreo, apoyo y seguimiento a lo establecido por dicha ley en sus comunidades.

78. En el capítulo XI de la Ley N° 26.206, el artículo 52 especifica:

La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias.

79. Y en el artículo 53 especifica:

Para favorecer el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe, el Estado será responsable de:

- a) Crear mecanismos de participación permanente de los/as representantes de los pueblos indígenas en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de Educación Intercultural Bilingüe.

¹ www.indec.gob.ar.

b) Garantizar la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los distintos niveles del sistema.

c) Impulsar la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos indígenas, que permita el diseño de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de gestión pedagógica.

d) Promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

e) Propiciar la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos indígenas que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales.

80. De igual manera, en su art. 54, la ley establece:

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, definirá contenidos curriculares comunes que promuevan el respeto por la multiculturalidad y el conocimiento de las culturas originarias en todas las escuelas del país, permitiendo a los/as alumnos/as valorar y comprender la diversidad cultural como atributo positivo de nuestra sociedad.

Párrafo 20 de las observaciones finales

81. Respecto a la intensificación en la aplicación de la Ley N° 26.160 de aplicación del Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas:

- A fines del año 2006 se sanciona la Ley N° 26.160 que ordena el relevamiento y demarcación de las tierras y territorios de todas las comunidades indígenas de la Argentina. Esto era indispensable para resolver de manera progresiva el reconocimiento pleno de la propiedad comunitaria indígena en nuestro país.
- Desde la etapa de su formulación, la ley contó con la consulta y participación indígena, a través del Consejo de Participación Indígena (CPI). La participación indígena se hace extensiva a todas las etapas e instancias del relevamiento de tierras: identificación de comunidades a relevar, conformación de los equipos técnicos en cada provincia y participación y consulta para el aval comunitario en la demarcación de cada comunidad.
- Hacer posible la compatibilización de ambos principios obligó a llevar adelante por parte del INAI una compleja política de acuerdos con las provincias que se tradujeron en la suscripción de Convenios, en el desafío de desarrollar el federalismo concertado en las materias enumeradas por los artículos constitucionales. Todo ello también en un marco que obliga a conciliar intereses contrapuestos, diferentes criterios en relación con los tiempos, signados por la interculturalidad, conforman un proceso complejo e interactivo.
- El Gobierno nacional ha impulsado también otras leyes e iniciativas conducentes a dar continuidad y profundización al proceso de reconocimiento de las tierras de propiedad comunitarias indígena. Así se sancionó la Ley N° 26.554 de prórroga a la Ley N° 26.160, extendiendo su vigencia hasta el 23 de noviembre de 2013 y posteriormente la Ley N° 26.737 del año 2011, que sancionó el Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de Tierras Rurales. Esta norma considera la tierra como un bien estratégico no renovable, establece un límite al capital extranjero para su adquisición y ordena conformar un Registro Único de Tierras Rurales, que recupera una información estratégica para el Estado Nacional, y contribuye al proceso que nos ocupa.

- En el año 2013, se sancionó la Ley N° 26.894 que prorroga los artículos 1, 2 y 3 de la Ley N° 26.160 hasta el 20 de noviembre de 2017.

Etapas de aplicación de la ley:

Período 2009-2013

82. Una vez obtenida la prórroga de la Ley N° 26.160 en 2009, se orienta un proceso tendiente a dinamizar la ejecución del relevamiento, replanteándose el contenido de los Convenios, con incorporación de unidades de medida más precisas, para cuantificar el relevamiento en correlato con la transferencia de fondos y procurando respuestas más integrales en el territorio.

83. Luego de una evaluación de lo actuado, se decide rescindir Convenios que no habían ofrecido una contraparte activa, los cuales exhibían exiguos resultados, en relación con el tiempo transcurrido.

84. Se promovieron nuevos convenios en los cuales el INAI asume un rol más activo en la integración de los equipos técnicos operativos. Se promueve asimismo, de manera complementaria, la implementación de Servicios Jurídicos para fortalecer el proceso de organización de las comunidades y la defensa frente a los intentos de desalojos. También, el INAI se involucra en el apoyo a Programas Provinciales tendientes a regularizar posesiones indígenas en tierras fiscales. En línea con lo expresado, se acompaña a los gobiernos provinciales y a las decisiones judiciales que reconocen la posesión y propiedad de tierras a favor de las comunidades indígenas. En un renovado contexto político, luego de las elecciones presidenciales de 2011, se logra un alcance generalizado del relevamiento territorial, que comprende a 21 provincias argentinas. Las últimas provincias en suscribir convenio con el INAI fueron Neuquén y Formosa. En este período se incluyen las provincias que el CERD menciona en el párrafo 20 de las Observaciones Finales: Salta, Formosa, Jujuy, Tucumán, Chaco y Neuquén.

85. Por lo expuesto, hoy en día, en la totalidad de las provincias que componen el territorio nacional y que cuentan con comunidades indígenas, se aplican los alcances de la Ley N° 26.160 y sus prórrogas.

Período 2013-2017

86. Con esta prórroga y contando con el acuerdo de la totalidad de las provincias que componen el territorio con comunidades indígenas, se espera en esta etapa avanzar significativamente en el relevamiento de la mayor cantidad de comunidades. Para ello, se están haciendo diferentes tareas, ya sea trabajos de campo, capacitaciones técnicas, acompañamiento a los Equipos Técnicos operativos, equipamiento de los mismos, etc.

87. Entendiendo que el Comité ha tomado nota de la sanción de la ley N° 26.160 y sus prórrogas y que su Observación se posa sobre una profundización de la política pública específica, es que se aclara que en virtud del Programa De Fortalecimiento Comunitario, creado mediante Resolución INAI 235/2004, son abordadas organizaciones y comunidades indígenas que atraviesan, principalmente, conflictos con las tierras sobre las que ejercen posesión.

88. Este programa tiene como objetivo fortalecer a las organizaciones y comunidades en la defensa de su tierra comunitaria, generándose las condiciones para poder demostrar judicialmente su posesión actual, tradicional y pública.

89. La creación del mencionado Programa en el ámbito del INAI se encuentra destinada a subsidiar a las organizaciones y comunidades indígenas para afrontar las erogaciones económicas que acarrearán las labores profesionales ejercidas en:

- Acciones y/o defensas judiciales.
- Asesoramiento jurídico.
- Ejecución e inscripción de mensuras.

90. Todo ello tendiente a consolidar la posesión de la tierra que ocupan las comunidades y con el objetivo de alcanzar la propiedad comunitaria con las características especiales establecidas en la Constitución Nacional al dominio.

91. Por tal motivo, entendiendo que por primera vez en la historia del Estado Argentino se ha diseñado e implementado una estrategia a nivel nacional que tenga en miras la defensa de las comunidades indígenas, es que se resalta tanto la decisión política de acompañar a los Pueblos Originarios en el respeto y reconocimiento de sus derechos, como así un cambio hacia dentro del Estado, por incorporar en su agenda una temática hasta entonces dejada en segundo plano.

92. Desde la sanción de la Ley N° 26.160 se han llevado adelante los proyectos a favor de las organizaciones y comunidades que se detallan en el Anexo.

93. En relación al logro de una adecuada articulación del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re. Na. Ci) con los registros provinciales, cabe consignar que, en orden al federalismo concertado y las facultades concurrentes, el INAI ha suscripto oportunamente convenios con los Gobiernos de las provincias de Salta, Jujuy, Río Negro y Neuquén, a los fines de homogeneizar los criterios para la inscripción, el reconocimiento y la adecuación de las personerías jurídicas de las Comunidades indígenas asentadas en dichas provincias, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Resolución Ex SDS N° 4811/96. En este sentido, las inscripciones efectuadas en el marco de dichos convenios en los organismos provinciales competentes revisten idénticas características, alcances y naturaleza jurídica que las efectuadas en el Re. Na. Ci. Del INAI, por cuanto constituye un reconocimiento conjunto de las órbitas provincial y nacional.

94. Asimismo, y en virtud de los referidos Convenios suscriptos, desde el Registro Nacional se han iniciado las gestiones pertinentes tendientes a la recopilación de documentación necesaria para proceder a la incorporación al Re. Na.Ci de las Comunidades Indígenas inscriptas en los registros provinciales de las mencionadas provincias.

95. Por último, cabe mencionar que el INAI también ha suscripto oportunamente un Convenio de colaboración con el Gobierno de la provincia de La Pampa el cual tiene como objeto la coordinación de acciones de cooperación tendientes a facilitar las gestiones administrativas de las Comunidades Indígenas de la mencionada provincia que soliciten inscribir su personería jurídica en el Re. Na. Ci.

Párrafo 21 de las observaciones finales

96. En relación a intensificar el uso efectivo de guardia jurídica gratuita: el Estado ha promocionado, diseñado y acompañado en la implementación de Servicios Jurídicos Permanentes y Proyectos de Asistencia Jurídica orientados al asesoramiento jurídico y la representación legal a las comunidades y organizaciones indígenas en la defensa de las tierras. En línea con éste objetivo se ha propiciado el acceso a la justicia de las comunidades indígenas y el fortalecimiento a través de convenios con las Provincias para instrumentar la regularización dominial de tierras ocupadas por las comunidades indígenas. En el contexto descripto se ha logrado en el transcurso del año 2013 la instrumentación de veintitrés 23 proyectos de acceso a la justicia para las comunidades indígenas en defensa de

sus tierras, distribuidos en 11 provincias del país, alcanzando a un total de 358 comunidades indígenas destinatarias.

97. Asimismo, respecto de esta Observación, se considera conveniente incluir cierta información respecto del rol de la Dirección de Asistencia a la Víctima del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

La función del INADI

98. El INADI recibe denuncias sobre discriminación y brinda asistencia a las personas discriminadas. Esta función se cumple a través de la Dirección de Asistencia a la Víctima. Se puede denunciar todo tipo de discriminación, cualquiera sea el motivo en que se basa (etnia, nacionalidad, religión, sexo, etc.) o el ámbito en que sucede (empleo, educación, salud, etc). La asistencia que se brinda a las personas discriminadas consiste fundamentalmente en la contención y el asesoramiento jurídico gratuitos. Es importante aclarar que el INADI no tiene facultades sancionatorias ni poder de policía, y está concebido principalmente como un organismo consultivo y de asesoramiento. Por lo tanto, no puede obligar al cese de la conducta discriminatoria ni a reparar el daño ocasionado por ella, ni sancionar a los responsables. Esta función es propia del poder judicial.

99. Patrocinio jurídico gratuito. La ley N° 24.515, ley de creación del INADI, establece que corresponde al INADI “Proporcionar patrocinio gratuito y, a pedido de parte interesada, solicitar vistas de las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los temas de su competencia”;. Sin embargo, esta actividad ha sido llevada adelante sólo en pocas ocasiones, y mayormente en respuesta a situaciones de particular gravedad y no como parte de una política institucional organizada. En los últimos años, sin embargo, se ha trabajado para lograr dotar al organismo de una estructura de patrocinio estable, que permita llevar adelante esta tarea de manera responsable. Con este objetivo, la Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, y el Interventor del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), Pedro Mouratian, firmaron un convenio con los objetivos de garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas que sufren discriminación, promover la aplicación de la normativa internacional y buscar mecanismos de actuación conjunta o asistencia técnica. El Convenio importa un acuerdo de colaboración entre ambos organismos para brindar asistencia y patrocinio jurídico gratuito a aquellas personas en condición de vulnerabilidad y víctimas de discriminación (por ejemplo, víctimas de discriminación por violencia institucional, violencia de género, xenofobia, diversidad cultural, personas con discapacidad y derechos económicos, sociales y culturales, entre otros).

100. Durante los primeros dos años esta asistencia se desarrollará como experiencia piloto de litigio en casos de discriminación estratégicamente seleccionados. Para tal fin, se constituyó una Comisión bipartita, conformada por representantes de cada institución, que evaluará las solicitudes de patrocinio de personas víctimas de discriminación y que se encuentren en situación de vulnerabilidad. En los casos seleccionados, el patrocinio jurídico gratuito será brindado por miembros del Ministerio Público de la Defensa.

Información y accesibilidad de los servicios de la Dirección de Asistencia a la Víctima a las poblaciones indígenas

101. En su informe el Comité recomienda que el Estado parte intensifique sus esfuerzos para lograr que las comunidades indígenas hagan uso efectivo de la guardia jurídica gratuita y tome las medidas necesarias para asegurar que esta sea accesible a toda la población. Al respecto, más allá de reiterar la existencia de sistemas remotos de consulta y asesoramiento, la posibilidad de remitir vía correo postal las denuncias, y la disposición de una delegación en cada provincia argentina, se puede señalar que en el último año se ha incorporado la posibilidad de visitar la página web del organismo (www.inadi.gov.ar) en los idiomas

Guaraní y Qheshwa donde se encuentra toda la información necesaria para la realización de denuncias.

102. En materia de publicitar los servicios de asistencia y asesoramiento, es importante remitir a las actividades relacionadas con el temático pueblo originario realizado por las distintas delegaciones del país. Sólo a modo de ejemplo se enumera participación del INADI en el Congreso de Derecho Constitucional Indígena celebrado en Chaco en abril del año 2013, la participación en el Encuentro de Parlamentarios indígenas (Chaco, mayo 2013), taller de lenguaje y cultura mapuche (La Rioja, octubre 2013), Jornada sobre Derechos indígenas (Santa Cruz, Noviembre 2013), Encuentro de jóvenes de Pueblos Originarios (septiembre 2013), entre otras. Cada una de estas actividades es utilizada también para concientizar e informar a comunidades indígenas sobre sus derechos y el rol del INADI.

Párrafo 23 de las observaciones finales

103. La responsabilidad del Gobierno nacional, por medio del INAI, es instrumentar la participación indígena en el diseño y la implementación de la política pública. La participación de los Pueblos y sus Organizaciones en la Políticas Públicas que los afectan tiene como objeto la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas y la inclusión en los programas nacionales y provinciales que abordan políticas activas universales con perfiles específicos.

104. Por ello, durante el año 2008, la Presidencia del INAI emitió la Resolución N° 624/08, profundizando sobre las funciones del Consejo de Participación Indígena (CPI). Posteriormente, ante el crecimiento del cuerpo representativo y con el objeto de avanzar en el fortalecimiento de la representación indígena nacional en el CPI, el INAI dictó el 23 de marzo de 2011 la Resolución N° 113/2011 que aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Participación Indígena, diseñado en forma conjunta con los representantes del mismo CPI. Allí se detalla que el Consejo de Participación Indígena es una instancia de participación de las comunidades de los diversos pueblos originarios que habitan en Argentina.

105. El CPI se propone, además de dar cumplimiento a la normativa arriba mencionada, responder al mandato constitucional en su artículo 75, inciso 17, y al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado por la ley N° 24.071.

106. Son funciones del CPI:

i) Promover la participación de las comunidades indígenas en el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas;

ii) Acompañar a las comunidades en la formulación de proyectos participativos de Desarrollo con identidad;

iii) Fortalecer a las comunidades indígenas en la organización e inscripción de su personería jurídica.

107. Se subraya la territorialidad en todas sus funciones para promover que el diseño, la implementación y evaluación de las políticas públicas indígenas se dé con un abordaje integral y territorial que permita recuperar las experiencias y capacidades de las comunidades, priorizando las particularidades socioculturales de cada comunidad, optimizando y potenciando sus recursos.

108. El Consejo de Participación Indígena está conformado por dos representantes elegidos por las Comunidades de un mismo Pueblo en la jurisdicción de cada provincia (con excepciones que se detallan en el Art. 4 de su reglamento), según sus pautas tradicionales. Su funcionamiento es eminentemente de carácter grupal, lo que está fundado

en valores ancestrales de las comunidades. Ningún miembro por sí solo o un grupo parcial puede arrogarse la representación del Consejo.

109. La elección de los representantes al CPI se lleva a cabo a través de las asambleas Comunitarias. El INAI realiza la convocatoria a todas las comunidades (en forma articulada con las Organizaciones Territoriales de Pueblos Indígenas y el organismo provincial competente) y participa como veedor de las mismas. Para llevar adelante la convocatoria, el INAI solicita al Registro Nacional de las Comunidades Indígenas —ReNaCI— y a los Organismos Provinciales competentes un listado de las comunidades inscriptas. Además, requiere al relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas —ReTeCI— listados de las comunidades existentes que aún no hayan obtenido la inscripción.

110. Las Asambleas de elección de representantes del CPI deben respetar los mecanismos propios que cada Pueblo posee para la elección de sus representantes. Es la Asamblea quien considera la incorporación de las comunidades no inscripta en los registros nacionales o provinciales que el INAI haya convocado. Sólo la autoridad máxima de cada comunidad tiene la potestad de elegir a los representantes del CPI. La duración del mandato de cada uno de los representantes elegidos es de tres (3) años contados desde la fecha del acta de elección.

111. Actualmente, el Consejo de Participación Indígena está integrado por 122 representantes de comunidades indígenas de todo el país. Durante el año 2013, el INAI llevó adelante siete (7) Convocatorias y Asambleas de Elección de Representantes. En ese marco, fueron convocadas un total de 175 comunidades, alcanzando aproximadamente un 84% de participación que fortalece la legitimidad en representación de los delegados designados por las autoridades comunitarias.

112. Desde el año 2011 hasta el año 2013 se han realizado 53 Asambleas electivas, habiéndose convocado 1.394 Comunidades Indígenas con una participación de aproximadamente el 90%.

113. Para hacer más operativo el trabajo del CPI en su articulación con el INAI, y de acuerdo al Art. 2 de la Resolución N° 113/11, se ha conformado una Mesa de Coordinación Nacional del CPI, integrada por 25 representantes que se renuevan anualmente: 10 de la región NOA, 5 de la región CENTRO, 5 de la región SUR y 5 de la región NEA.

114. En el año 2013, la Mesa de Coordinación Nacional del CPI se reunió en ocho (8) oportunidades con una asistencia aproximada del 74,3%, desarrollando un proceso de encuentro, discusión y trabajo a partir del cual conformó seis (6) comisiones de trabajo integradas por representantes indígenas de las cuatro regiones:

i) Comisión Contralor de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas Central, Personería jurídica, restitución de Restos y Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas;

ii) Comisión de Infraestructura (salud, educación, vivienda, acción social, cooperativa, encuesta de condiciones de vida);

iii) Comisión de Comunicación y trata de personas;

iv) Comisión de Reforma del Código Civil y Comercial, Ley de instrumentación de la propiedad comunitaria, ley de Consulta y Participación, Ley N° 23.302;

v) Comisión de Conflictos Territoriales;

vi) Comisión Política.

115. A su vez, la Comisión Política de la Mesa Nacional se reunió en el 2013 en tres (3) oportunidades.

116. Simultáneamente a la Mesa de Coordinación Nacional y a las comisiones, la Resolución N° 113 del INAI prevé en su artículo 2.2 otros ámbitos de diálogo a través de los cuales el Consejo de Participación Indígena alcanza consensos: los encuentros provinciales, regionales y nacionales así como reuniones extraordinarias.

117. Durante el año 2013 se realizó el 6° Encuentro Nacional del Consejo de Participación Indígena, así como tres (3) encuentros provinciales en Salta, uno (1) en Neuquén y uno (1) en Jujuy.

118. En el marco del Decreto N° 791/2012, el INAI concretó las Asambleas de representantes del CPI para la elección de un delegado por Pueblo al Consejo de Coordinación, siendo los mismos representantes convocados los que eligieron a los delegados, alcanzando una participación del 81,5%. Se conformó un cuerpo de 33 delegados del Consejo de Coordinación.

119. Participación del CPI en la gestión y elaboración de propuestas:

1. *Relevamiento territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.)*

120. Con la sanción de la Ley N° 26.160 y sus prórrogas, se comienza a dar cumplimiento a la obligación establecida en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que establece que “los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión” (art. 14.2).

121. El Decreto 1122/2007, establece: “El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas aprobará los programas que fueren menester para la correcta implementación del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas originarias del país, para la instrumentación del reconocimiento constitucional de la posesión y propiedad comunitaria. Los citados programas deberán garantizar la cosmovisión y pautas culturales de cada pueblo, y la participación del Consejo de Participación Indígena en la elaboración y ejecución de los mismo, en orden a asegurar el derecho constitucional a participar en la gestión de los intereses que los afecten”.

122. En las últimas décadas hemos sido testigos de un proceso de revitalización de la identidad/conciencia indígena que ha sido acompañado por un reconocimiento jurídico de sus derechos en distintos textos constitucionales y legislativos.

123. Con la comprensión de que se trata de un proceso ligado al fortalecimiento de las formas de organización de los Pueblos y sus comunidades, el INAI entiende que es fundamental el protagonismo y la participación del Consejo de Participación Indígena en la construcción de las orientaciones de este Relevamiento, para que sea acorde a las aspiraciones y demandas de cada Pueblo Indígena.

124. El INAI de acuerdo a la Ley N° 26.160 avanza:

- En el reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas.
- Involucrar a los Pueblos Indígenas —a través del CPI— en la implementación, el monitoreo y la evaluación del programa.
- La promoción de la participación indígena —a través del CPI— en la elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos que deriven del Programa.
- La promoción del reconocimiento jurídico de los derechos de las Comunidades Indígenas sobre los territorios y los recursos.

- Impedir los eventuales desalojos en territorios comunitarios de actual ocupación tradicional.

2. *Propiedad Comunitaria Indígena*

125. En función de avanzar en la regularización dominial de las tierras comunitarias indígenas se dictó el Decreto 700/2010 donde se explicita en su preámbulo: “Que la instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena se constituirá en el punto cúlmine del camino iniciado por los Pueblos y Comunidades Indígenas del país en busca de la reparación histórica a la que la Argentina se comprometiera al reconocer su preexistencia étnica y cultural y la posesión y propiedad comunitaria de los territorios que tradicionalmente ocupan, y que se encuentran siendo demarcados y delimitados en el marco de las Leyes N° 26.160 y N° 26.554”.

126. Dicho decreto creó la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena, que estuvo integrada por representantes del Poder Ejecutivo de Nacional, de los Gobiernos Provinciales nominados por las máximas autoridades de los Pueblos Indígenas propuestos por las Organizaciones Territoriales Indígenas y del Consejo de Participación Indígena.

127. La misma alcanzó su objetivo principal al elevar al Poder Ejecutivo Nacional una propuesta normativa para instrumentar un procedimiento que efectivice la garantía constitucional del reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria indígena, precisando su naturaleza jurídica y características.

3. *Reforma, actualización y unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación*

128. Durante el año 2012, se ha participado del debate por la Reforma, Actualización y Unificación de los Códigos Civil y Comercial, que fijará las nuevas normas que regirán la vida de los argentinos. La normativa reconoce el régimen de propiedad comunitaria de los Pueblos Originarios. Han participado de este proceso unos 431 representantes indígenas en las Audiencias Públicas realizadas en distintos puntos del país.

129. La iniciativa de reformar lo inherente a propiedad comunitaria indígena en el código integrado, surge del gobierno nacional y reconoce valiosos antecedentes:

i) Ley Nacional N° 26.160/265.54, que frenó varios desalojos con intervención de la justicia, creándose múltiples servicios jurídicos gratuitos de apoyo a las comunidades en conflicto;

ii) La conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI) y reconocimiento del Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios (ENOTPO) como ámbitos de participación;

iii) La convocatoria a través del Decreto 700/2010, a conformar la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena a fin de elaborar una propuesta normativa;

iv) Sanción de la Ley N° 26.737 de régimen de protección al dominio nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales.

130. La Mesa de Coordinación Nacional del Consejo de Participación Indígena reunida en Tucumán en septiembre de 2012, ha emitido una Declaración Pública que valoriza la actualización del Código, en cuanto remarca la importancia de la inclusión de los Pueblos y comunidades indígenas, la incorporación como sujetos de derecho, el reconocimiento de una mirada multicultural y la consulta previa. La Mesa Nacional del CPI destacó que este Proyecto genera desafíos:

- Una nueva Ley de Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena.

- Una Ley de Consulta y Participación Indígena.
- Actualización de la Ley especial N° 23.302.
- Sanción y adecuación de las Leyes provinciales respectivas.

131. Asimismo, al final de su Declaración ha realizado un aporte al articulado del anteproyecto referido a la temática indígena.

132. Articulación del CPI con Organismos del Estado:

133. El INAI realizó diversos convenios con organismos nacionales y provinciales, que incentivan la articulación de estrategias, la mutua colaboración y el trabajo conjunto, en pos del desarrollo integral de las comunidades en lo referente a capacitación, mejoramiento de infraestructura, recursos, mayor acceso y participación en la temática indígena.

i) Desde esa perspectiva, se llevó a cabo un Convenio Marco de actuación articulada entre el INAI y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), con participación indígena, que prevé actividades de cooperación técnica cuya finalidad es promover el desarrollo territorial rural de las comunidades indígenas sustentado en el diálogo intercultural, a fin de posibilitar la adecuación de estrategias a su diversidad cultural;

ii) Por otro lado, el INAI firmó un convenio de cooperación con la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, cuyo objetivo es promover el reconocimiento y el fortalecimiento de las culturas originarias. El acuerdo se suscribió en el marco del V Encuentro Nacional del Consejo de Participación Indígena, que se llevó a cabo en la residencia universitaria de Horco Molle entre el 8 y el 12 de julio de 2012. Además, se firmaron dos actas-acuerdo complementarias; una referida al Programa Puntos de Cultura, y la otra, a la formación en comunidades indígenas;

iii) A su vez, el INAI tiene como eje de gestión el desarrollo de la Comunicación de los Pueblos Originarios, lo cual se enmarca en la ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. Así, el Instituto acompaña la aplicación de la Ley, visibilizando el acceso a la propiedad, administración y operación de los medios de comunicación y nuevas tecnologías por parte de los Pueblos Originarios;

- Existe un Convenio marco de cooperación y colaboración en materia de comunicación audiovisual ente la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y el INAI. En Tucumán — que busca facilitar la instalación de servicios de comunicación audiovisual en comunidades indígenas, fomentar la producción de contenidos que pongan el acento en la revalorización y rescate cultural, la recuperación idiomática y en todo lo relativo a la enseñanza intercultural.
- Bajo este panorama, el área de Comunicación con Identidad del INAI ha articulado con la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, para la gestión de autorizaciones de frecuencias programación de capacitaciones a comunicadores indígenas, monitorio de emisoras y otras actividades tendientes al fortalecimiento de los Pueblos Originarios.

iv) Asimismo, se destaca que el INAI viene articulando con el SIEMPRO (Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales), habiendo firmado un convenio de cooperación, a fin de implementar una “Encuesta de condiciones de vida de grupos, familias y comunidades de Pueblos Originarios” del país. Se han formulado en una tarea conjunta entre el INAI y dicho organismo, dos instrumentos de levantamientos de datos: uno para cada comunidad y otro para cada familia/grupo conviviente. Para poner a punto tales instrumentos se realizaron cuatro experiencias de prueba en cuatro comunidades de distintas provincias. La encuesta se formuló con

participación indígena y se conformaron a su vez los ámbitos para consulta de la misma, en los distintos encuentros provinciales y nacionales organizados por el INAI. Se prevé asimismo la participación del CPI en la implementación de las encuestas.

Párrafo 24 de las observaciones finales

Percepción sobre los/as Afrodescendientes en Argentina

134. Según el Censo realizado en el 2010, en nuestro país existen 149.493 personas que se reconocen afrodescendientes. El 92% de esta población nació en Argentina².

135. El Mapa de la Discriminación consultó acerca de la percepción que la población argentina tiene acerca de este grupo. En el gráfico siguiente se observa que el porcentaje de asociaciones es levemente mayor en aquellas relativas al rechazo.

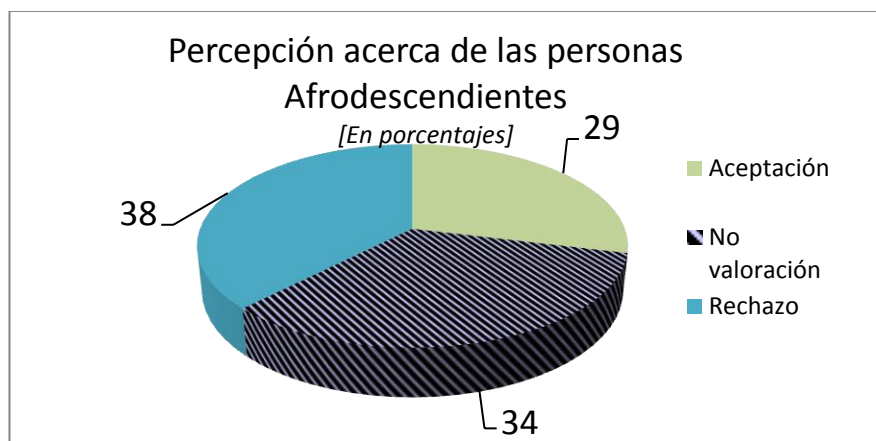


Gráfico N° 9.17 – Base INADI 2013 – Todos/as los/as encuestados/as.

136. A nivel nacional, un 3% de la población respondió espontáneamente que los grupos más afectados por la discriminación son las personas afrodescendientes

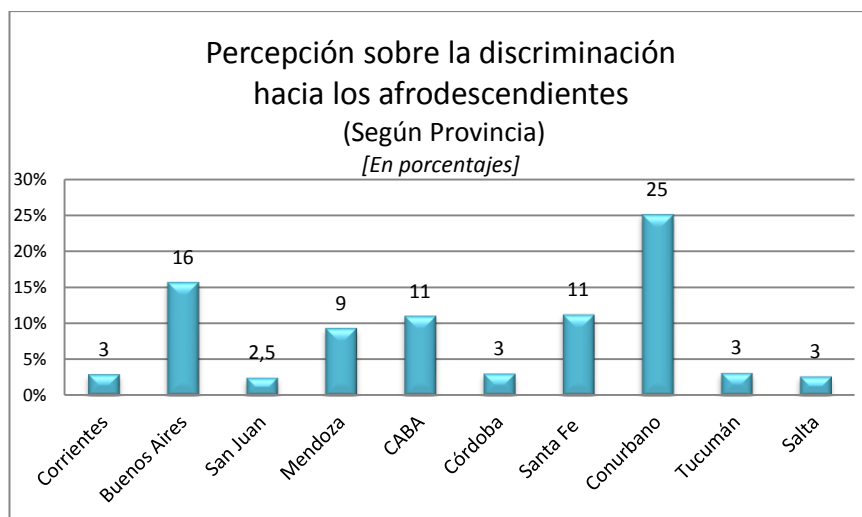


Gráfico N° 9.18 – Base INADI 2013: Todos/as los/as encuestados/as.

² Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario.

137. Cuando se distribuye esta percepción a nivel provincial, coincide con los datos del Censo 2010, el cual ubica a la población afrodescendiente en mayor medida en la provincia de Buenos Aires, el Conurbano, y la Ciudad de Buenos Aires, es allí donde se observan los mayores niveles de percepciones. Luego, el Censo 2010 destaca las provincias de Santa Fe, Córdoba, Mendoza y Salta. En este caso las percepciones relevadas también coinciden destacando la importancia en la provincia de Mendoza.

138. La Ciudad de La Plata presenta el mayor nivel de percepción respecto de la discriminación hacia comunidad afrodescendiente en todo el país superando en casi 10 puntos porcentuales a la media nacional. En los últimos años un grupo de personas procedentes de Senegal se instaló en la ciudad. Probablemente la visibilización de los ciudadanos senegaleses en la Ciudad de La Plata, nos permite dar cuenta de la situación de los indicadores de percepción de la discriminación a los afrodescendientes.

139. El 24% de los encuestados platenses de sexo masculino afirmó que en Argentina se discrimina “mucho” a las personas afrodescendientes, mientras que el porcentaje aumenta a 33,4% en el caso de las encuestadas de sexo femenino. Teniendo en cuenta la edad, el 41,5% de los encuestados/as de entre 18 y 29 años consideró que se discrimina “mucho” a las personas afrodescendientes; el porcentaje disminuye a medida que aumenta la franja etaria, hasta llegar al 11,5% de 60 a 74 años.

140. En la XX Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR, (30 de noviembre de 2011, Montevideo) se redactó la Declaración del Seminario “Niño, niña, adolescentes Afrodescendientes. Una mirada hacia una realidad postergada”. En este documento se reafirma el compromiso asumido en la Conferencia de Durban por combatir el racismo, la xenofobia y toda otra forma conexas de intolerancia y se insta a los países miembros a adoptar políticas públicas que vayan en este sentido.

141. Finalmente, es pertinente mencionar la reciente sanción de la Ley N° 26.852 que establece el 8 de noviembre “Día Nacional del Afroargentino/a y de la cultura afro”. La fecha elegida para este paso hacia la visibilización de la cultura afroargentina conmemora a María Remedios del Valle, una mujer afrodescendiente que integró el ejército del Gral. Manuel Belgrano y combatió durante las guerras de la independencia argentina. Esta nueva ley implica el reconocimiento, la reparación histórica en cuanto a la reposición de legitimidad simbólico-cultural de la presencia afrodescendiente en la construcción de identidad nacional de la sociedad argentina.

Párrafo 25 de las observaciones finales

142. Respecto de denuncias sobre discriminación por motivos raciales recibidas por INADI³ desde el año 2010 al año 2013 se han recepcionado 297 denuncias referidas exclusivamente a discriminación por motivos étnico/raciales.

<i>Motivo</i>	<i>Cantidad de denuncias</i>
Etnia: Judíos	116
Etnia: Pueblos originarios	109
Etnia: Afrodescendientes	29
Etnia: Árabes	25
Etnia: Gitanos	10
Etnia: otros (armenio, asiático,etc)	8

³ Es importante señalar que esta información se limita a las denuncias recibidas por el INADI, toda vez que no se cuenta con datos de denuncias realizadas exclusivamente en sede judicial o ante otros organismo públicos o privados.

Ámbitos sobre los que se denuncia

<i>Ámbito</i>	<i>Cantidad de denuncias</i>
Vecindad/Vía pública/Relaciones entre privados	112
Medios de Comunicación	64
Empleo	34
Comercial	27
Educación	23
Administración pública	14
Salud	11
Justicia	4
Conflictos de vivienda/Tierra	3
Seguridad social	2
Transporte	2
Familiar	1

Dictámenes emitidos en materia de discriminación racial

143. En el ANEXO se incluyen a título de ejemplo resúmenes de dictámenes emitidos desde el año 2010 al 2013.

Jurisprudencia relacionada con discriminación por motivos raciales

144. En el ANEXO, se enumeran algunos casos judiciales en que se ha visto involucrada la problemática del racismo. En este sentido, se considera necesario reiterar información brindada en anteriores informes respecto de la estructura y alcances de la legislación antidiscriminatoria argentina.

145. La Ley N° 23.592 sobre actos discriminatorios (Sancionada: agosto 3 de 1988, Promulgada: agosto 23 de 1988) prevé sanciones de tipo civil para las conductas encuadrables en los términos de su artículo 1. En este sentido, la ley prevé la reparación del daño moral y material ocasionados, sin perjuicio de la orden de cese.

146. Por otra parte, en el artículo 3 de la Ley N° 23.592 se tipifican delitos vinculados con la incitación a la persecución o al odio a causa de la raza, religión, nacionalidad o ideas políticas de las personas, respecto de los cuales se prevé una sanción de prisión de un mes a tres años.

147. También en la esfera de las sanciones penales, es preciso informar que el artículo 2 de la Ley N° 23.592 prevé un agravante genérico (elevación de un tercio el mínimo y un medio el máximo de la escala penal) aplicable a todos los delitos reprimidos por el Código Penal⁴ (CP) o las leyes complementarias “cuando sea[n] cometido[s] por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad, o con el objeto de destruir en todo o en parte a un grupo nacional, étnico, racial o religioso”. Según se expondrá en la reseña jurisprudencial *infra*, suele invocarse este agravante cuando se denuncian los delitos de injurias (art. 109 CP) o amenazas (art. 149 bis CP).

148. Por último, corresponde informar que el artículo 6° de la Ley N° 23.592 prevé la imposición de una multa de \$ (Pesos Argentinos) 500 a 1.000 al propietario, organizador o responsable de locales de acceso público que no cumplieren con la obligación de exhibir, en

⁴ Asimismo, el Código Penal prevé un agravante respecto del delito de homicidio, en su art. 80, inc. 4 (“odio racial o religioso”).

el ingreso a dichos locales, el texto de la norma constitucional que recepta el principio de igualdad, así como la información de que la autoridad policial y/o el juzgado civil de turno tienen la obligación de tomar denuncias sobre discriminación. A la fecha, no se han aplicado sanciones en virtud de esta disposición.

149. De allí que la breve compilación de fallos que se incluye en el Anexo recepte jurisprudencia del fuero civil, laboral y penal.

Párrafo 26 de las observaciones finales

150. Respecto a la necesidad de normas específicas para propiciar la consulta para la obtención del consentimiento de la población indígena ante la implementación de políticas públicas que los afecte en su hábitat, el Estado se encuentra realizando las gestiones necesarias para avanzar en la conformación de los ámbitos para la convocatorias, los procedimientos y la puesta en común de diferentes propuestas, en el marco de una fuerte articulación con el cuerpo legislativo.

151. Si bien no se ha dictado aún una ley que reglamente el derecho a la consulta y participación en los asuntos que afecten sus intereses, previsto en la Constitución Nacional y el Convenio N° 169, se creó en el ámbito del INAI la Dirección de Afirmación de Derechos Indígenas, por decreto 702/2010, con el propósito de promover una mayor participación de los pueblos indígenas en el diseño y la implementación de políticas públicas que los afecten y brindar las herramientas necesarias para el pleno ejercicio de sus derechos.

152. Asimismo por Resolución del Consejo Federal de Educación N° 1119/2010 se reconoce al Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI) como entidad consultiva y de asesoramiento ante el Ministerio de Educación de la Nación.

153. En lo normativo, se ha avanzado en buenas prácticas, entre las que se pueden enumerar los procesos de consulta y participación en la sanción de leyes nacionales. La Ley N° 26.206 de Educación Nacional crea como modalidad educativa la educación intercultural bilingüe. La Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derecho público no estatal, garantiza el acceso a sus propios medios de comunicación (reserva de frecuencia en radio y televisión y utilización de sus propios idiomas) y establece que los pueblos originarios deben tener representación en el Consejo Federal de Comunicación, recepcionando la propuesta presentada por un conjunto de organizaciones indígenas lideradas de “Comunicación con identidad”.

154. A nivel nacional, el Ministerio de Agricultura de la Nación —Unidad para el Cambio Rural— ha implementado el derecho a la consulta y la participación con el establecimiento de los “Lineamientos y procedimientos para pueblos indígenas” (2012). Estos lineamientos se constituyen en el marco conceptual y operativo para todos los programas y proyectos de desarrollo rural que los tengan como sujetos de derecho o los afecten, estableciendo la puesta en práctica de mecanismos que aseguren su participación y la consulta efectiva, reconociendo a los pueblos originarios como actores productivos, sujetos de derecho y destinatarios de inversión pública en infraestructura y servicios para la producción.

155. En relación a la participación de las comunidades en los procesos administrativos mineros, la Provincia de Jujuy por el decreto N° 5772-P/2010 contempla la participación de las comunidades involucradas en el área de solicitud del emprendimiento minero en tres oportunidades antes de la aprobación del Informe de Impacto Ambiental (I.I.A). Las comunidades que participan son aquella que tienen títulos sobre sus tierras, o expedientes en trámite georreferenciados o mensurados, así como aquellas que la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia identifica territorialmente en la zona del proyecto.

156. Con relación al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley N° 26.994, reconoce a las comunidades indígenas el derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano (art. 18). Y, como norma transitoria (art. 9) establece que “Los derechos de los pueblos indígenas, en particular la propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano, serán objeto de una ley especial.” De este modo, el Congreso Nacional recepcionó las demandas y observaciones presentadas por las organizaciones indígenas, en las numerosas instancias de consulta que organizara la comisión bicameral especial para la consulta de la reforma.

Párrafo 27 de las observaciones finales

157. Percepción y experiencia de discriminación hacia los pueblos indígenas: los casos de las principales provincias:

158. Los mayores niveles de percepción acerca de cuanto se discrimina a las/os indígenas se dan en las provincias de Salta, Chaco, Chubut y Neuquén, mientras que los mayores niveles de reconocimiento de pertenencia a pueblos indígenas se ubican en Chubut, Formosa, Neuquén, Río Negro y Jujuy. Asimismo, los mayores niveles de discriminación sufrida por pertenecer o ser descendiente de pueblos indígenas se encuentran en Chubut, Formosa, Río Negro y Jujuy.

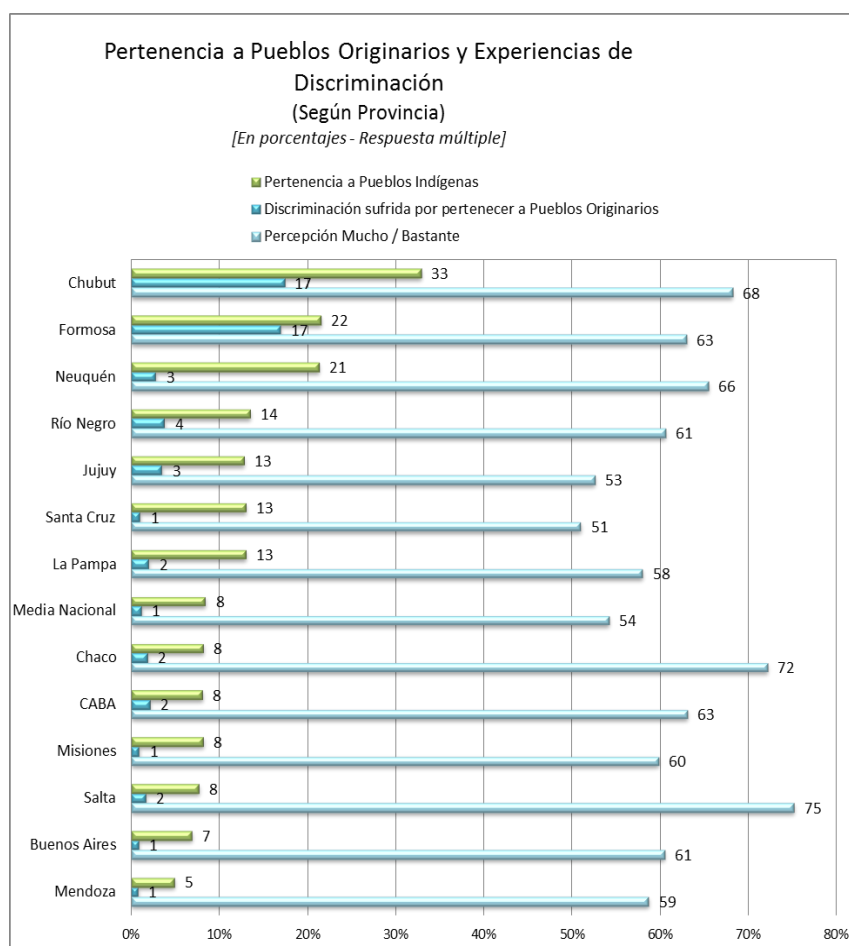


Gráfico N° 9.23 – Base INADI 2013 – Todos los encuestados y población que pertenece o descende de pueblos indígenas.

159. Del gráfico surgen distintas relaciones entre la mayor población indígena y los mayores niveles de discriminación sufrida “por pertenecer a pueblos indígenas”. Es decir, que en las provincias con mayor población indígena hay también mayor nivel de experiencia discriminatoria.

160. Son las provincias de Salta y Chaco las que mayores valores porcentuales presentan cuando se les consulta por la percepción sobre en qué medida creen que se discrimina a los pueblos indígenas.

161. Con respecto a las percepciones, no se encuentra una relación directa entre la pertenencia a una comunidad indígena y la experiencia de discriminación, como se tal como surge de la observación de los casos de Chaco, Salta y CABA⁵, en la provincia del Chaco la percepción sobre cuánto se discrimina a los pueblos indígenas se ubica en tercer lugar, luego de la percepción con respecto a las personas pobres y a las personas con obesidad/sobrepeso. A nivel nacional, en cambio, la percepción de discriminación hacia los pueblos indígenas ocupa el octavo lugar dentro de los todos grupos discriminados⁶.

Párrafo 28 de las observaciones finales

162. Con relación a la participación política de los pueblos indígenas se destaca la Acordada 54/2013 de la Cámara Nacional Electoral (CNE) que aprueba el Programa de Promoción de la participación político electoral de los pueblos indígenas, orientado a la evaluación, proposición y adopción de medidas que favorezcan el ejercicio de los derechos político-electorales por parte de los miembros de las comunidades indígenas. Entre sus considerandos la CNE sostuvo que en el marco del art. 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, “la tutela constitucional de la participación de los pueblos originarios en la gestión referida a los intereses que los afecten, es un aspecto que indudablemente incluye el pleno ejercicio de la ciudadanía y las diversas formas de participación político-electoral, mediante los instrumentos de democracia directa y representativa previstos en la legislación vigente en los distintos órdenes institucionales.” Sin perjuicio de otras acciones futuras, las medidas tendientes a una mayor participación comprenderán la identificación geográfica de las comunidades indígenas en la cartografía electoral vigente, a fin de promover la conformación de circuitos electorales que contemplen la individualidad de cada comunidad; la designación de autoridades de mesa bilingües o seleccionadas entre miembros de la propia comunidad y la elaboración de material electoral complementario en la lengua del respectivo pueblo originario. Finalmente, la selección de establecimientos de votación adecuados para así — en miras del espíritu y voluntad del Programa favorecer la concurrencia por parte de los integrantes de todas las comunidades.

163. Asimismo, cabe destacar que, el Área de Trabajo sin Discriminación, dependiente de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Prácticas contra la Discriminación del INADI implementa acciones para combatir la discriminación en ámbitos laborales. Para ello, el INADI trabaja articuladamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) para implementar de manera estratégica y conjunta acciones destinadas a erradicar las dificultades de acceso a un empleo digno y de calidad derivadas de la discriminación de grupos que se encuentran vulnerabilizados en sus derechos.

164. En este marco, se establecieron acciones de articulación entre la Secretaría de Empleo y el INADI en las temáticas de discriminación y acceso al empleo digno para jóvenes, personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia, personas trans,

⁵ Según el Censo 2010, la cantidad de personas descendientes de pueblos originarios es de 955.032 personas. Es decir el 2,38 por ciento del total de la población argentina.

⁶ Ver Gráfico 1.7 “Percepción sobre el nivel de discriminación hacia los principales grupos o personas”.

pueblos indígenas, personas migrantes, personas viviendo con VIH-sida y privados/as de la libertad, entre otros grupos.

165. En este sentido, se destaca la publicación “Trabajo sin discriminación — Pueblos Indígenas”, disponible en la página web del INADI⁷.

Párrafo 29 de las observaciones finales

166. En relación a medidas para el logro de una protección efectiva:

- Se atienden solicitudes y/u oportunidades de implementar asistencia directa (a causa de situaciones de emergencia climática y/o social), dando respuesta a través de la articulación con los Centros de referencia del Ministerio de Desarrollo Social, en cada provincia.
- Derecho a la Identidad: organización de operativos de Documento Nacional de Identidad en las provincias de Salta y Misiones, y se realizan los acompañamientos pertinentes para resolver las dificultades respecto de la documentación de personas para todo el país. En articulación con el Registro Nacional de las Personas, Plan AHÍ⁸.
- Nombres: el reconocimiento de la cultura a través del nombre que las familias eligen para sus hijos es asegurado mediante el trabajo con los registros civiles de todo el país
- Asignación Universal por hijo: trabajo junto con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en las comunidades para asegurar el acceso a este derecho.
- Derechos previsionales: organización con ANSES de operativos para ubicar las personas indígenas que carecen de protección social y canalizar esa demanda a través del sistema jubilatorio o del de pensiones no contributivas, según corresponda. Fuera de los operativos se realiza de manera sostenida el acompañamiento necesario para asegurar la plena cobertura.
- Salud: participación en la Mesa de Salud de Salta. Para el resto del país: articulaciones con los referentes provinciales de los diferentes programas para dar respuesta a las demandas que llegan y/o se detectan en el territorio.
- Empleo: los pedidos de empleo derivados a CDRs de las provincias quienes articulan con los diferentes gobiernos (provincial y municipales) a fin de dar respuesta.
- Vivienda: los pedidos de vivienda y refacciones de las mismas son derivados a CDRs de las provincias quienes articulan con los organismos de infraestructura y viviendas provinciales a fin de responder a la demanda.
- Medios de comunicación: el derecho a la comunicación con identidad a partir de la aplicación de la Ley N° 26.522, viabiliza el acceso a la propiedad, administración y operación de los medios de comunicación y nuevas tecnologías por parte de los pueblos originarios.
- La instalación de radios FM y AM Indígenas bilingües y equipos de comunicación VHF/BLU en comunidades indígenas del país.

⁷ <http://inadi.gob.ar/promocion-y-desarrollo/publicaciones/publicacion-pueblos-indigenas/>.

⁸ <http://www.desarrollosocial.gob.ar/planahi>.

- El desarrollo de talleres y capacitaciones focalizados en el manejo integral de radios, mantenimiento de los equipos, producción de contenidos y sustentabilidad de las emisoras.
- El monitoreo de las emisoras, a fin de caracterizar el impacto de las mismas, detectar obstáculos y acompañar en el desarrollo y sostenimiento de los proyectos de comunicación.

167. De acuerdo a los puntos que especifica el comité, el INADI despliega a nivel federal las siguientes acciones tendientes a combatir la discriminación racial:

Buenos Aires

168. Articulación de la Delegación del INADI con el Proyecto Institucional de la Escuela Primaria N° 94 de Santa Catalina (Partido de Lomas de Zamora), referido a Interculturalidad, abordado específicamente ya que más de la mitad de su matrícula son niños/as y adolescentes migrantes de Bolivia, Perú y Paraguay.

169. Participación del INADI provincial en la “Mesa Provincial de Trabajo en Educación Intercultural” que tiene por objetivo principal garantizar el cumplimiento de la Ley de Educación Intercultural sobre los Derechos de los Pueblos Originarios en relación al art. 44 de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires (N° 13.688), y se pide que se reabra la Dirección de Interculturalidad en la Provincia de Buenos Aires. La Ley mencionada anteriormente, también establecida en la Ley Nacional de Educación y en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Participan de la misma: integrantes de Pueblos Originarios de la Provincia (Junín, Los Toldos, Olavarría, Azul, Bahía Blanca, Rauch, Bolívar, Florencio Varela, CABA, Tandil, entre otros), la Defensoría General de Azul, la Facultad de Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN)

170. Participación de la Delegación en Jornadas de Debate sobre la ley N° 26.160 por la reparación histórica de Pueblos indígenas en materia de posesión y propiedad de sus tierras, en Ate Brown junto al INAI y autoridades Municipales de Ate Brown.

171. Charla de sensibilización sobre Migrantes y Pueblos originarios brindada por la Delegación del INADI, destinada para docentes de toda la Provincia, convocados por el Consejo Municipal de Educación de la ciudad de La Plata.

172. La Delegación del INADI junto con la UNLa (Universidad Nacional de Lanús) y el Museo Piñeyro de Lanús organizaron la inauguración de la Muestra de Pintura de Cecilia Jeric con una charla debate denominada “Lo Negro y lo Bello” llevada a cabo en el Museo anteriormente mencionado.

173. La Delegación participó de la “Jornada de Musicoterapia, Afrodescendencia y Pueblos Originarios” en la Facultad de Psicología de la ciudad de La Plata.

174. La Delegación Provincial realizó un taller sobre “Discriminación y Migrantes” en la Escuela Media N° 125 de la ciudad de La Plata, a raíz de una intervención solicitada por dicha Escuela.

Catamarca

175. 14/02: Asesoramiento a migrantes y trabajadores rurales. La Delegación acompañó al Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios a brindar asesoramiento y acompañar en la tramitación de la libreta de Trabajador Agrario, para más de 100 trabajadores rurales. Esto se llevó a cabo, en coordinación con la Dirección de Empleo y Desarrollo Económico de Valle Viejo. Al tiempo, se asesoró a los interesados, especialmente a las personas de las comunidades migrantes, acerca de la Ley N° 25.871, de

migraciones, entregando a su vez un cuadernillo de documentos temáticos inclusivos, en este caso *Migrantes y Discriminación*.

176. Alrededor de un centenar de trabajadores, en su mayoría jóvenes, se acercaron a realizar diferentes consultas relativas a la inserción laboral en cosecha, en tanto que encargados de fincas de la zona también llegaron a la Oficina de Empleo para requerimiento de trabajadores temporarios y recibir orientación de parte del Renatea para el cumplimiento de la Ley N° 26727, sobre Régimen de Trabajo Agrario.

177. 20 y 21/03: Actividad en el marco de Día Internacional Por La No Discriminación Racial. Se realizó un micro radial en FM Capital, con la intención de difundir el significado de la fecha y aportar una mirada de la discriminación racial en la provincia. Fueron invitadas diversas comunidades, en especial los Centros de Bolivianos y Judíos.

178. 22/04: Actividad de Promoción. Entrega de material y taller de sensibilización sobre interculturalidad en Escuela N° 77 de Catamarca.

179. 6/09: Actividad “Políticas Migratorias”. Estuvieron presentes el Subsecretario de Asuntos Institucionales de la provincia, la Directora del Registro Civil, representantes del RENATEA, y el Director de Derechos Humanos de la Provincia; además de representantes de la comunidad boliviana, chilena y peruana. El objetivo de la actividad, fue articular con los diversos organismos públicos, estrategias de intervención conjuntas con el fin de visibilizar las distintas prácticas discriminatorias a las que están expuestos los migrantes en la provincia. En este marco, se entregaron documentos, y se realizaron instancias de asesoramiento a personas migrantes

180. 19/09: Actividades por el Día del Inmigrante. La delegación de referencia, organizó una serie de acciones conjuntas con la delegación regional de Migraciones, encabezada por su delegada Erica Davil. Las mismas comprendieron: la atención al público en el Centro de Documentación Rápida (CDR), donde se realizó la gestión de trámites, verificación de documentos, entrega de certificados y se brindó asesoramiento relacionado con la discriminación y la xenofobia.

181. Se llevó a cabo una conferencia de prensa, en la que participaron, el Director de Derechos Humanos de la provincia, la Delegación Regional de Migraciones, el Registro Civil de la provincia, la Dirección Provincial de la Mujer, RENATEA y el INADI. Se brindó un panorama sobre la inmigración en el país, sobre todo en la provincia, y se difundió la ley de migraciones. El Subsecretario de Asuntos Institucionales, al tiempo, entregó certificados de residencia precaria a los residentes extranjeros.

Chaco

182. 21/03: Actividad en el marco de Día Internacional Por La No Discriminación Racial.

183. En el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, el INADI Delegación Chaco y la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la Provincia, organizaron el Panel “El Racismo Como Sustento De La Discriminación. Etnocidio y Genocidio en Chaco. Análisis de las Políticas Públicas”; participaron como expositores: la Sra. Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados Prof. Mariel Gersel, el Sr. Delegado del INADI — Chaco Darío Gómez, la Sra. Subsecretaria de Interculturalidad y Plurilingüismo Prof. Elizabeth Mendoza, y el Sr. Presidente de la Coordinadora de Comunicación Audiovisual Indígena de Argentina y Responsable del Departamento de Cine Indígena de la DCEA, Prof. Juan Chico.

184. 3/04: El racismo como sustento de la discriminación.

185. La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de Chaco organizó junto a la delegación local del INADI, un panel para debatir sobre el tema “El Racismo

como sustento de la Discriminación. Etnocidio y Genocidio en Chaco. Análisis de las Políticas Públicas”.

186. Esta actividad se realizó en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial que se conmemoró el 21 de marzo. El encuentro fue declarado de interés legislativo por resolución 381, aprobada por unanimidad por la Cámara de Diputados del Chaco.

187. Participaron del panel como disertantes, la titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura provincial, Mariel Gersel; el delegado del INADI en Chaco, Darío Edgardo Gómez; la subsecretaria de Interculturalidad y Plurilingüismo, Elizabeth Mendoza; el presidente de la coordinadora de Comunicación Audiovisual Indígena de Argentina y Responsable del Departamento de Cine Indígena de la Dirección de Cine y Espacio Audiovisual, Juan Chico.

188. Acompañaron esta iniciativa con su presencia en el recinto de sesiones, los legisladores provinciales, Ricardo Sánchez, Sergio Vallejos, Egidio García y la diputada Mirta Morel; el procurador general de la provincia, Jorge Canteros; el secretario de Derechos Humanos, José Luis Valenzuela; el subsecretario de Protección de Derechos Humanos, Miguel Ávila; el titular de la Dirección de Defensa de la Democracia y el Ciudadano del Chaco, Julio García; y la concejal de la ciudad de Resistencia, Clarisse Pasmanter, entre otros funcionarios.

189. 19 y 20/04: Congreso de Derecho Constitucional Indígena.

190. La delegación Chaco del INADI participó del Primer Congreso Internacional de Derecho Constitucional Indígena que se realizó los días 19 y 20 de abril en la ciudad de Resistencia. El encuentro fue organizado por el Gobierno del Chaco, el Superior Tribunal de Justicia de la provincia, la Universidad Nacional del Nordeste y la Asociación Argentina de Derecho Constitucional.

191. Los derechos económicos sociales y culturales de los pueblos indígenas, la preexistencia étnica y cultural, el acceso a la justicia, la relación con el medio ambiente y los derechos humanos, fueron algunos de los temas abordados por especialistas de Argentina, Bolivia, Chile y Paraguay que disertaron en el Congreso. El cierre del encuentro estuvo a cargo del historiador Felipe Pigna.

192. La delegación local del INADI habilitó un stand con promotores que recibió la visita de numeroso público durante las dos jornadas que duró el encuentro. Estudiantes de facultades de Derecho, miembros de pueblos indígenas, docentes, investigadores e investigadoras de distintos puntos de Argentina y de países vecinos mostraron interés por el material de difusión elaborado y por la labor que realiza el organismo en favor de una sociedad plural e inclusiva.

193. También participaron de este Primer Congreso Internacional de Derecho Constitucional Indígena alumnos y alumnas que pertenecen a pueblos originarios y que cursan sus estudios en la extensión áulica que la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste tiene en la ciudad de Juan José Castelli, localidad ubicada a unos 300 kilómetros al noroeste de la capital provincial.

194. 14 y 15/05: Encuentro de parlamentarios indígenas.

195. La delegación del INADI en Chaco participó del Primer Encuentro de Parlamentarios Indígenas del Gran Chaco, que se realizó los días 14 y 15 de mayo en Resistencia, con la presencia de representantes de comunidades indígenas del norte argentino, Bolivia, Brasil y Paraguay.

196. Esta actividad, impulsada por el diputado, Egidio García, presidente de la Comisión de Pueblos Indígenas de la Legislatura chaqueña, se llevó a cabo bajo el lema Construyendo

el movimiento indígena del Siglo XXI y estuvo enmarcado en la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la sanción de la Ley N° 3258, del aborigen chaqueño.

197. Una sala colmada de referentes indígenas fue el marco del acto de apertura del encuentro que tuvo como escenario a la Casa de las Culturas y contó, además, con la presencia de legisladores y autoridades de la región. En la oportunidad se escucharon las palabras de la subsecretaria de Asuntos Interculturales y Plurilingües de Chaco, Elizabeth Mendoza; del diputado Egidio García; del vicepresidente de la Comisión de Pueblos Indígenas de la Legislatura, diputado Leonardo Yulán; del asambleísta de Santa Cruz, Bolivia, Filemón Suárez Ramón y del delegado provincial del INADI, Darío Edgardo Gómez.

198. Esta reunión permitió analizar y revisar las políticas públicas hacia los pueblos indígenas en el marco del Convenio 169 de la OIT y normas internacionales vigentes, y establecer, además, un programa de acción que nos permita avanzar en la implementación de los derechos indígenas.

199. Se promovieron en este marco, iniciativas tales como la capacitación en la normativa de los nuevos derechos indígenas, el fortalecimiento de la alfabetización y la educación bilingüe. Se desarrollaron a tal fin, talleres que abordaron temas relacionados con la legislación indígena, la participación ciudadana, el territorio y la evaluación de la Ley nacional 26.160, de emergencia sobre la posesión y propiedad de las tierras que ocupan las comunidades indígenas; el medio ambiente, los recursos naturales; salud, educación, cultura y economía indígena.

200. 29 y 31/05: Congreso Argentino de Cultura, “Políticas para el Desarrollo local y regional en el nuevo milenio. Hacia una Soberanía Cultural de la Patria Grande” co-organizado por la Secretaria de Cultura de la Nación, el Instituto de Cultura de Chaco, el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y el Consejo Federal de Cultura (CFC).

201. 13 y 14/06: Seminario Regional “Avances y Desafíos en el Camino de la Igualdad: “La Educación como ámbito de inclusión y no discriminación en el NEA” se llevó a cabo en la ciudad de Resistencia, Chaco. El objetivo fue abordar la perspectiva de una educación sin distinciones, que implique un cambio de paradigma que considere la diversidad de identidades, necesidades y capacidades de las personas, y que valore las diferencias como algo que enriquece los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, la educación inclusiva constituye una herramienta primordial para fomentar los cambios culturales y la transmisión de valores, tanto en el sistema educativo como en la comunidad en general.

202. Se organizaron tres paneles; del primer panel, “Accesibilidad escolar, educación pública e inclusión social” participaron el ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Chaco, Sergio Soto, el ministro de Cultura y Educación de la Provincia de Misiones, Luis Jacobo, el Rector de la Universidad Nacional de Formosa, Martín Romano, y el delegado del INADI en Chaco.

203. En el segundo panel, “El acoso escolar desde una perspectiva territorial”, disertaron el coordinador de Inclusión Democrática en las Escuelas del Ministerio de Educación de la Nación, Gustavo Galli; el subsecretario de Educación de la Provincia de Misiones, – Dante Genesini, y Alejandro López, director de la Carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Cuenca del Plata, moderados por el delegado del INADI en Misiones.

204. El último panel, “Educación, género y diversidad: Educación Sexual Integral” contó con la participación de la responsable del Programa de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Nación, Mirta Marina; la subsecretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Formosa, María Sylvina Arauz, y al coordinador del Programa de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Provincia de Chaco, Marcos Zeniquel.

205. 31/07: II Congreso Internacional sobre Lenguas y Dinámicas Identitarias, organizado por Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo del Ministerio de Educación del Chaco.

206. El delegado del INADI en Chaco, Darío Edgardo Gómez, participó junto al investigador francés, Azouz Begag, y el presidente de la asociación civil Unidos Por la Diversidad, Hugo Wingeyer, del panel “Discriminación y Educación”, que se realizó en el marco del II Congreso Internacional sobre Lenguas y Dinámicas Identitarias: hacia el Segundo Bicentenario, que se celebró en la Dirección de Letras de la ciudad de Resistencia.

207. 5/11 Jornada académica “Por una educación intercultural sin discriminación”, en el Centro Educativo Rural (CEREC) del Paraje Colchón, del Departamento de Guemes. Estuvo organizada por la Comisión Supervisora del CEREC (IDACH, JUM, MECYT y la Asociación Comunitaria del Colchón); y participaron además del INADI, la Subsecretaría en Asuntos de Interculturalidad y Plurilingüismo del Ministerio de Educación de la Provincia. La jornada abordó el eje discriminación y racismo en el ámbito educativo y educación intercultural plurilingüe; estando presentes alumnos, docentes, directivos e integrantes de la comunidad indígena local.

Chubut

208. 15/02: Presentación del Plan Provincial de Servicio a los Cultos. Invitada por el Gobierno Provincial — Participación como asistentes. Interculturalidad.

209. 21/03: Actividad en el marco de Día Internacional Por La No Discriminación Racial. Jornadas sobre Migraciones e Interculturalidad en conjunto con la Dirección Nacional de Migraciones y la Municipalidad de Pto. Madryn.

Córdoba

210. 8/03: Capacitación Docente sobre Educación, Memoria, Racismo y Acoso Escolar.

211. 27/03: Día de la Memoria, la verdad y la justicia. Presentación y proyección del Documental Relatos de la Sombra que trata sobre el antisemitismo durante el proceso militar en los 70 Se presentó junto a la Productora y el Director del Documental, Graciela Jinich y Víctor Ramos. También participó Sara Rus, sobreviviente del Holocausto Shoa y Abuela de Plaza de Mayo.

212. 30/05: Memorias de Sonia. Presentación del libro Memorias de Sonia, escrito y presentado por Sonia Schulman de Wildfeuer, sobreviviente de la Shoa. Cuenta su historia. Con la participación del Juez Daniel Rafecas.

213. 29/08: Capacitación en Escuelas sobre acoso escolar, xenofobia y racismo. Capacitación sobre mobbing, acoso escolar, xenofobia y racismo en el marco del convenio firmado en 2008 por la Delegación Provincial del INADI, el Ministerio de Educación Provincial, la Secretaría de DDHH, la DAIA Filial Córdoba y el CNA. La capacitación se hizo en la Escuela ARPEBOCH (Argentinos, Peruanos, Bolivianos, Chilenos), para docentes y alumnos.

214. 6/09: “Curso de grado Memoria y Derechos Humanos en oposición a Genocidios y Discriminación”, organizado conjuntamente por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) Delegación Córdoba, la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) filial Córdoba y el Consejo Nacional Armenio de Sudamérica filial Córdoba. Este curso cuenta con el aval y el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, que otorga, a todos los docentes que participen, puntaje de la Red provincial de Formación Docente Continua.

215. El curso, destinado a estudiantes, egresados de la UNC, docentes dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y público en general, pretende introducir a la reflexión y el debate en torno a las consecuencias que han tenido para la humanidad las reiteradas violaciones a los Derechos Humanos y las fallidas construcciones de otredad, que caracterizaron a los diferentes genocidios perpetrados a lo largo de la historia moderna. Se aborda crítica y responsablemente el holocausto, el genocidio armenio, el exterminio de los pueblos originarios en América, afrodescendientes y el Terrorismo de Estado perpetrado por la dictadura cívico-militar en Argentina entre 1976 y 1983.

Entre Ríos

216. 18/07: Participación en el acto de conmemoración del atentado a la AMIA.

217. 30/07: Participación en Acto de desagravio por pintadas antisemitas a la Sinagoga de Villa Clara.

218. 11/10: Participación en la actividad organizada por la Dirección Municipal de Colectividades en la Feria del Libro de Paraná, reivindicando los derechos de las mujeres indígenas.

Jujuy

219. 21/03: Actividad en el marco de Día Internacional Por La No Discriminación Racial. Reunión de trabajo para trazar líneas de trabajo interinstitucionales con representantes de los consulados de Bolivia y Chile; y representantes de las comunidades judía, musulmana e italiana.

La Rioja

220. 04/09: Jornada de Integración Latinoamericana, organizada por la Delegación INADI La Rioja junto con La Dirección Nacional de Migrantes, la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de la Rioja, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia. Se hizo hincapié en los avances logrados con la sanción de la ley N° 25.178; la política migratoria impulsada por el Estado argentino en los últimos años incluyó, además de una nueva normativa interna, la ratificación en el plano internacional de los Acuerdos de Residencia del MERCOSUR y de la Convención para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares.

221. La actividad estuvo orientada a la participación de los estudiantes universitarios extranjeros de la UNLAR, miembros de la asociación de Colectividades de Bolivia, Irlanda, Italia y Uruguay; la Sociedad siria libanesa, La Asociación de Perú, y migrantes radicados en la provincia.

222. 9/09: Celebración por el Día Nacional del Inmigrante.

223. La Delegación Inadi, la Dirección Nacional de Migraciones, y la Asociación Riojana de Colectividades, concretaron los actos en conmemoración por el Día Nacional del Inmigrante. Participaron referentes del viceconsulado de Italia, de residentes chinos en La Rioja y de las colectividades chilena, sirio libanesa, colombiana, boliviana, peruana, paraguaya, mexicana, uruguaya y polaca; y se hizo presente el Ministerio de Trabajo de la Nación.

224. Se analizaron políticas tendientes a abordar la problemática del racismo y discriminación y a erradicar prácticas discriminatorias por motivos étnico-raciales.

225. 19/09: La Delegación INADI en La Rioja se reunió con el representante local de RENATEA a los fines de articular acciones conjuntas que aborden las problemáticas de

trabajadoras y trabajadores migrantes. El Inadi puso a disposición las herramientas que el Instituto tiene disponibles para la atención directa a las personas en situación de discriminación y para intervenir ante cualquier hecho discriminatorio en contra de una persona migrante.

226. 12/10: Acciones conjuntas por el Día del respeto a la Diversidad Cultural. Se realizó una intervención en un establecimiento educativo de la Capital provincial en conjunto con el presidente de la Asociación Riojana de Colectividades. La finalidad fue reflexionar con niños, adolescente, docentes y directivos sobre la fecha en cuestión; para comprenderlo como un día de reflexión histórica y diálogo intercultural dejando atrás la conmemoración de la conquista de América. Esto habilitó una instancia de valoración de la inmensa variedad de culturas que los pueblos indígenas y afrodescendientes han aportado y aportan a la construcción de nuestra identidad.

Mendoza

227. 8/6: Charla “Migrantes y discriminación”, Casa del Migrante, Guaymallén.

228. La Delegación Inadi en la provincia de Mendoza, fue convocada a exponer, en el marco de un proyecto de trabajo desarrollando junto con estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de Cuyo y el equipo de personas que trabajan en la organización.

229. Charlas informativas y de sensibilización sobre “Migrantes y Racismo”, en distintas escuelas de todos los niveles educativos. Los principales departamentos en los cuales se profundizó en este sentido han sido Las Heras, Guaymallén y Lavalle, que concentran gran cantidad de población migrante de países limítrofes y donde los casos de discriminación racial son frecuentes en diversos ámbitos:

- 08/05 CENS de la Libertad. Educación de Adultos, Guaymallén.
- 14/05 Escuela Primaria, Las Heras. Pintada de murales en escuela primaria luego de la aparición de leyendas xenófobas y racistas en las inmediaciones del establecimiento. Se realizó en conjunto con el área municipal de Derechos Humanos.
- 20/05 Escuela Primaria, Lavalle. Charla para docentes de nivel inicial y primario.
- 24/08 Actividad de sensibilización para niños y niñas del Barrio Capilla del Rosario, Guaymallén.
- 18/09 Escuela Primaria, Borbollón, Las Heras.

230. Operativos “El Estado al Barrio”. Asesoramiento comunitario en distintos barrios con organismos nacionales (ANSES, Centro de Acceso a la Justicia, y la Delegación de Migraciones en la provincia, entre otros):

- 04/05 y 31/08 Luján de Cuyo
- 27/04 Las Heras

231. En algunos departamentos, como Luján de Cuyo y Las Heras, por la composición de su población, el asesoramiento a personas migrantes constituye una demanda más frecuente que las vinculadas a otras temáticas. Se difundió material del INADI sobre los derechos de las personas migrantes y se asesoró en conjunto con organismos vinculados a la temática.

Misiones

12/10: “Jornada de Interculturalidad” en el marco del Día de la Diversidad Cultural Americana.

232. Organizada por el INADI junto al Ministerio de Educación de la Provincia, el Ministerio de Derechos Humanos provincial, el Municipio de Puerto Iguazú y la comunidad Aborigen “Fortín Mbororé”, realizada en la comunidad Fortín Mbororé, de la ciudad de Puerto Iguazú.

233. Tuvo como objetivo conocer y reflexionar sobre las diferentes culturas de la región para hacer efectiva la interacción de las mismas, con el fin de favorecer la integración social de las diferentes culturas, el diálogo intercultural y el enriquecimiento mutuo.

Neuquén

234. 30/09 Taller de lenguaje y cultura mapuche.

235. El taller consta de cinco encuentros y es dictado por mujeres representantes de la Confederación mapuche: Peti Pichiñan, autoridad filosófica de dicha agrupación, y Ailin Piren, comunicadora mapuche.

Río Negro

236. 06/09: Reunión con colectividades latinoamericanas de Bariloche, en el marco del Día del Inmigrante.

237. Del encuentro, que se llevó a cabo en la sede del organismo nacional en esa ciudad, participaron representantes de la colectividad paraguaya, del círculo chileno, de la colectividad boliviana y de la colectividad uruguaya. La finalidad de la reunión, fue que puedan trasladar experiencias que viven a diario como migrantes, teniendo en cuenta que las colectividades latinoamericanas son las que sufren más situaciones de discriminación. Así el organismo delinea una serie de acciones que coaliguen para revertir la situación. Se resaltó, la existencia de una ley provincial a contramano de la ley nacional de migraciones en virtud de que no permite a un extranjero ejercer la docencia; eso ha llegado a la judicialización de casos.

238. El INADI en Río Negro destaca el número importante de consultas laborales, especialmente por parte de inmigrantes bolivianos que se desempeñan en la actividad ladrillera, agrícola y comercial en Viedma y el Alto Valle, por acciones discriminatorias.

239. Capacitación a controladores de admisión y permanencia, a solicitud del Sindicato Único de Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia de la República Argentina, llevadas a cabo en las ciudades de Cipolletti y Bariloche; con anclaje específico en el cumplimiento de la Ley N° 26.370, referido al respeto a la interculturalidad y la no discriminación.

Salta

240. 21/03: Taller de sensibilización sobre Migrantes y Discriminación; y Proyección del video “De aquí y de allá” con los y las estudiantes del colegio Instituto Educativo INTI 8046.

241. 15 y 16/05: Seminario Regional: Racismo Y Xenofobia.

242. El Seminario Regional se enmarca en una serie de eventos que recorren el país con la intención de federalizar la gestión del Instituto.

243. Las políticas de interculturalidad, interreligiosidad y de educación para la prevención, sensibilización y erradicación del racismo y la xenofobia son unos de los objetivos fundamentales de este Gobierno. En este sentido, se abordarán las políticas desarrolladas y los desafíos pendientes en esta materia.

244. En el Seminario expusieron especialistas de ámbitos nacionales y provinciales y se compartieron experiencias y visiones, con el objetivo de elaborar propuestas sobre aspectos específicos de la temática, que ayuden a fortalecer la intervención de INADI en la región.

San Juan

245. 06 y 07/13: Muestra Taller Holocausto-Shoa en la Sociedad Israelita de Beneficencia, destinado a Escuelas secundarias.

246. 08/13: Convenio de colaboración recíproca entre INADI y la Sociedad Israelita de Beneficencia San Juan-DAIA, con la presencia del Interventor del Instituto Pedro Mouratian.

247. 09/13: Taller de sensibilización y entrega de material didáctico y formativo a la colectividad Siria y Libanesa. Se realizó en la Sociedad Sirio Libanesa, y fue abierta y concurrida por la colectividad asistente a la misma.

Residentes Chilenos

248. Con la colectividad Chilena en San Juan se trabaja en dos áreas:

a) ICACHI: Instituto Cultural Argentino Chileno, con ellos se realizó en Septiembre del 2012 taller sobre prevención de Prácticas discriminatorias en el departamento de Rivadavia;

b) Casa de residentes Chilenos en San Juan: Se trabaja con esta organización que corresponde al gobierno de Chile, en acercarles material sobre migraciones.

Residentes Bolivianos

249. Se realizó con el centro de residentes de ciudadanos Bolivianos en San Juan, reunión con la mesa directiva de esta colectividad. Invitaron a las autoridades provinciales de INADI a participar en la celebración de la Virgen de Copacabana.

Agrupación Cacique Talquenca

250. Ubicados en los dep de 25 de Mayo y Sarmiento, límite con Mendoza, estos pobladores son descendientes originarios de los Huarpes viven todavía en lo que fueron las lagunas de Huanacache. Se realizó reunión entre INADI y la comunidad Talquenca, muy afectadas por la pérdida de tierras.

251. Se trabajó la inclusión educativa de los chicos aborígenes a la escuela pública de la zona, durante todo este año.

San Luis

252. 06/08/13 Conmemoración del 188 Aniversario de la Independencia del estado plurinacional de Bolivia.

253. 08/08/13 Primer Simposio Internacional “Delitos De Lesa Humanidad Y Holocausto: “Historia, Memoria, Verdad y Justicia desde la mirada latinoamericana”.

254. Con motivo de cumplirse diez años de labor académica de la Cátedra Libre sobre Problemática de la Discriminación Genocidios y Holocausto en la historia contemporánea, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, los días 8, 9 y 10 de agosto se realizó el Primer Simposio Internacional de Lesa Humanidad y Holocausto, “Historia, memoria, verdad y justicia, desde la mirada latinoamericana”.

255. Uno de los objetivos centrales de este Simposio fue el de convocar por primera vez en el interior del país a docentes e investigadores universitarios de Argentina y países

latinoamericanos que enseñan desde disciplinas diversas, la temática de Genocidios, Holocausto, Delitos de lesa Humanidad y Violación de los Derechos Humanos perpetrados en siglo XX desde una perspectiva mundial y latinoamericana.

256. 07/09/13 Seminario Migrantes, Derechos y políticas públicas inclusiva. Se realizaron diversos paneles que estuvieron a cargo de Érica Márquez, delegada provincial del INADI en la provincia; Florencia Masotti, delegada provincial de la Dirección Nacional de Migraciones; Ana María Garraza, directora de Derechos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis; y Gabriel Amadeo Videla, delegado provincial de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual. Los mismos fueron: Políticas públicas inclusivas. Avances y desafíos; Ley migratoria y Derechos humanos, y Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y el acceso de las comunidades a ella.

257. Este tipo de actividades de sensibilización y concientización de los diferentes derechos amparados por la ley, están destinadas a que las personas migrantes sean siempre entendidas como un aporte a la sociedad en su conjunto y jamás como una carga u obstáculo para el bienestar social.

258. 12/10/13 En el Anfiteatro Paseo del Padre. Conmemoración Día del Respeto a la Diversidad Cultural — Encuentro y reflexión con la participaron de las colectividades, española, italiana, eslovena, chilena, boliviana, peruana, cubana, colombiana y brasileña.

259. 07/09 1er Seminario Taller “Migrante, Derechos y Políticas Públicas Inclusiva”.

260. Tuvo el objetivo de abordar la problemática de los migrantes en la región, a fin de elaborar acciones tendientes a la erradicación de prácticas discriminatorias. Estuvieron presentes, el presidente de la Asociación Boliviana de Solidaridad Urkupiña y el Director de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.

Santa Cruz

261. 08 y 09/11: “Jornada sobre Derechos Indígenas”, organizada en conjunto con la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz, el Consejo Provincial de Educación, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Dirección de Asuntos Indígenas de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

262. Además se extendió la invitación a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, el Consejo Agrario Provincial, el Poder Judicial de Santa Cruz, los Municipios Provinciales y distintas ONGs que trabajan las temáticas de los pueblos originarios.

263. El objetivo fue sensibilizar a los funcionarios públicos y la sociedad en general sobre la temática, promover y fortalecer la participación de los pueblos originarios en los distintos procesos internos de toma de decisiones sobre cuestiones de interés y capacitar a los referentes de los Pueblos Originarios en cuestiones legales que permitan el ejercicio pleno y sus derechos.

Santa Fe

264. 13/09: Entrega de licencia FM Pueblos Originarios, Colonia Dores. Se asistió a la entrega de licencia de la primer radio FM de los pueblos originarios en la provincia, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, siendo ésta la primera autorización que se entrega a un pueblo originario del centro norte de la provincia.

265. Cabe destacar que éste es el primer medio de comunicación, al momento, en Colonia Dolores, la primera licencia entregada durante la nueva gestión de la Autoridad Federal de

Servicios de Comunicación Audiovisual y la segunda a un pueblo originario en toda la provincia de Santa Fe.

266. En 1994 se creó la comuna de Colonia Dolores, Departamento San Justo, que se convirtió en el primer municipio indígena mocoví de la provincia de Santa Fe. Actualmente tiene una población superior a los 600 habitantes de los cuales 9 de cada 10, directa o indirectamente, pertenecen a esta comunidad originaria.

Santiago de Estero

267. 02 y 07/09: Jornada de trabajo realizada por RENATEA, que contó con la presencia de la delegación del INADI en la provincia, y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

268. La actividad, llevo adelante acciones a fin de garantizar los derechos del trabajador agrario desde el origen, pretendiendo generar políticas de protección, contención y orientación directa del trabajador migrante en todas las etapas de su traslado. Se contó con la presencia de 10.000 trabajadores/as rurales y sus familias.

269. Además de comprender acciones propias del RENATEA (registro, prestaciones, fiscalización, capacitación, etc.) se requirió la presencia activa de los restantes organismos,

270. La Delegación del INADI, brindó material de difusión y promoción del Instituto, organizó charlas de capacitación y empoderamiento en derechos, y brindó asesoramiento.

Tucumán

271. 21/03: Actividad en el marco del Día Internacional Por La No Discriminación Racial. La delegación INADI en Tucumán conmemoró el día, en la ciudad de Monteros, junto a la intendencia de esa ciudad. Asimismo en la ciudad de Monteros el INADI tuvo intervenciones en anteriores gestiones por denuncias de discriminación formuladas por la comunidad gitana que tuvieron gran repercusión en la provincia. La jornada fue organizada conjuntamente con la Intendencia de Alberto Olea y contó con la participación de la diputada nacional María Carmen Carrillo. También se hicieron presentes autoridades eclesásticas, y referentes de diversas comunidades como la paraguaya, boliviana, árabe y judía.

272. 09/08: Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

273. La delegación en Tucumán participó del acto realizado en la Defensoría del Pueblo, con motivo del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas.

274. El mismo contó con la presencia del defensor del pueblo, Hugo Cabral; el vocal de la Corte Suprema de Justicia en la provincia, Daniel Posse; el representante del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), José Ramos; el comunero indígena por la Unión Diaguita, Santiago Mamani; y el doctor en Filosofía y especialista en Antropología, Fernando Robeta.

275. Al acto asistieron las comunidades El Tolombom, Tafí del Valle, Quilmes, LLampa, El Mollar, La Angostura, Potrero Rodeo Grande, Chuschagasta y el Consejo de Participación Indígena.

276. 12/09: Charla de sensibilización en el marco de la “Jornada de Educación Intercultural Bilingüe”; surge de la articulación con la Dirección de Asistencia Técnica Psicopedagógica y específicamente con el área de Educación Intercultural del Ministerio de Educación de la Provincia.

277. 19/09: Encuentro de jóvenes de Pueblos Originarios Identidad y Educación Intercultural, en la Localidad de El Mollar, Departamento de Tafi del Valle

278. La actividad mencionada fue organizada en conjunto con el Ministerio de Educación de la Provincia. También acompañó la actividad el INAI delegación Tucumán y la Defensoría del Pueblo de Tucumán, así como facilitadores/as socio comunitarios de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.

279. Dicha propuesta tiene como objetivo que adolescentes de pueblos originarios conozcan sobre la Educación Intercultural Bilingüe, que sepan que está garantizada por la Ley de Educación Nacional y a poder contribuir al desarrollo en el ámbito de la educación intercultural, desde una perspectiva participativa junto a sus comunidades.
